

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados per semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Junio 15 de 1867.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

AVISO.

La Secretaria de Hacienda gira sobre Lóndres á 90 dias y con el 12 por ciento de cambio.

Honorable Cámara de Representantes.

La Comision á quien corresponde informar sobre todos los puntos que abraza la Memoria del Honorable Sr. Secretario de Gobernacion, Guerra, Marina, Fomento y Justicia, y presentaros en consecuencia el proyecto de Decreto que debe someterse á vuestra ilustrada decision; despues de un estudio detenido de tan importante documento, pasa á emitir su opinion.

No sin un sentimiento de satisfaccion patriótica ha visto vuestra Comision todas y cada una de las medidas que adoptadas por el Poder Ejecutivo en pro de los bien entendidos intereses nacionales, han producido resultados altamente satisfactorios y que marcan la senda de progreso que la presente Administracion está llamada á realizar. Sacudiendo las trabas y las añejas preocupaciones que embarazaban el progreso general de la nacion, ha dado pasos que deberán ser seguidos con perseverancia, patriotismo y buena fé, para alcanzar el grado de prosperidad á que está llamada nuestra patria.

Con mas satisfaccion, si es posible, ha visto vuestra Comision que las libertades públicas y las garantías individuales se han mantenido incólumes bajo la égida de nuestra ley fundamental y bajo el imperio de nuestras instituciones republicanas.—Con esta consoladora experiencia y mantenida sin esfuerzos y sin armas la paz pública, la Administracion ejecutiva ha probado que en los gobiernos democráticos se pueden conciliar la paz, el orden y la libertad.

La atencion preferente que han merecido al Poder Ejecutivo todas aquellas obras de reconocida utilidad pública, demuestra su conviccion profunda de que ellas son el elemento primitivo de nuestro futuro bienestar.

Nuestro ejército ciudadano, que tantas pruebas ha dado de valor, de abnegacion y de heroismo, no es una

carga pesada para la Hacienda pública: su moralidad y disciplina le honra, y honra mas á los dignos caudillos que lo mandan.

No puede menos vuestra Comision de reconocer la importancia de las medidas adoptadas por el Gobierno Ejecutivo para poner nuestro pequeño pero valeroso ejército al nivel del de los países civilizados.

Todo hace presajiar que la República se mantendrá en paz interior y exterior. Nuestros hábitos de moralidad y de orden, el cuidado con que se respetan los pactos y compromisos internacionales y el tino y prudencia de los gobernantes, son prendas seguras de la paz. Pero una confianza ciega pudiera acaso sernos funesta; y no debemos olvidar aquella sentencia tan útil y necesaria para todos los pueblos. "Si vis pacem, para bellum."

Que el Ejecutivo al mismo tiempo que sigue el camino trazado en su programa administrativo, procure que nuestro pié de fuerza tenga, en proporcion á los recursos nacionales, los mejores elementos y la mejor instruccion, para que si por desgracia la guerra viene á llamar á nuestras puertas, nos encuentre preparados á dejar bien puestos el honor de nuestra bandera.

Vuestra Comision considera exactas las apreciaciones contenidas en la Memoria acerca de la necesidad de atender muy especialmente á nuestro puerto del Sur.—Sean cuales fueren las eventualidades que pueden surgir, y los proyectos que á este respecto puedan realizarse, nuestra via al Pacífico, la urgencia de un puerto cómodo, sano y seguro, debe merecer nuestra inmediata atencion. Vuestra Comision cree muy fundadas las observaciones del Honorable Señor Secretario y os propone medidas de cuya utilidad juzgareis.

No puede desconocer vuestra Comision la exactitud con que la Memoria marca las ventajas que una buena y bien ordenada policía ha producido á la Capital de la República. Presidida por un funcionario honrado, celoso y activo, ha realizado sin gravámen para el tesoro municipal, muchas obras de ornato y comodidad y otras de reconocido provecho.

Ve vuestra Comision con especial interes las medidas adoptadas para la reedificacion de la Iglesia Catedral, y se llena de júbilo al saber que nues-

tro pueblo cristiano pone gustoso su ofrenda para la construccion de un Templo consagrado al Dios de las misericordias.

Con justa razon califica el Honorable Señor Secretario como grandiosa la obra de una cañeria para surtir de agua potable la Capital de la República; y son justas sus observaciones respecto de su conveniencia general. Seria preciso un marcado sentimiento de localidad y de egoismo para no reconocerlo.

Muy grato es para vuestra Comision reconocer la importancia y utilidad de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para preservar á la República del funesto azote del cólera asiático.—Una triste y costosa experiencia en dias aciagos y de prueba para la nacion, nos ha enseñado cuanto debe temerse esa funesta epidemia que, como la cólera de Dios, pasea su guadaña devastadora sembrando donde quiera el horror y la muerte.—Dios que nos ha protegido con un favor especial, cuidará de librarnos por esta vez, y la accion del Gobierno secundando su santa voluntad, nos pondrán á cubierto del terrible mal que deploramos en nuestros vecinos y hermanos.

En el ramo de Fomento, vuestra Comision observa con particular complacencia, cuantos pasos se han dado y cuantas medidas han sido tomadas para conseguir que la República entre en la verdadera senda de la civilizacion á que la llama el progreso del siglo, su posicion y sus elementos. El gran proyecto del ferro-caril interoceánico, que parece no ser ya una utopia, si se realiza, será la piedra angular de nuestra dicha futura.—El silbido de las locomotoras es la abertura de la civilizacion y del progreso.

Consagra con gusto vuestra Comision un sentimiento de gratitud al considerar la preferente atencion con que el Poder Ejecutivo cuida de la educacion de la mas bella y mas cara mitad de la especie humana. La mujer que forma el encanto de nuestras relaciones sociales, ese ser privilegiado y altamente sensible que, ocupando el trono doméstico está llamado á compartir nuestros pesares y nuestras alegrías: la que ha sido predestinada para influir desde la infancia en la suerte futura de todos los seres racionales, esa necesita que se cuide de su educacion, con mas esmero, si fuere posible, que la de los hombres.—Por

desgracia nuestra, intereses tan sagrados han sido lastimosamente descuidados; y si podemos enorgullecernos de poseer matronas ejemplares vivientes de virtud, estamos muy lejos de haber elevado la educacion de la muger á la altura á que ha llegado en los paises cultos.—Esto hace que vuestra Comision se haya detenido intencionalmente en consideraciones especiales para dar á este asunto su verdadera importancia.

Como nuestro pais es esencialmente agrícola, vuestra Comision, conforme en ideas á las vertidas en la Memoria que la ocupa, os propone la creacion y dotacion de una escuela de agricultura. No cree necesario por ahora entrar en esplicaciones sobre su conveniencia y utilidad.

Una buena y recta Administracion de justicia es la base moral y positiva de la buena marcha de un pais civilizado: que ella se conserve á la altura de su elevada mision: que no sea en ningun caso ni por ningun motivo el eco de los odios y el órgano de las pasiones de banderiaz: que se cuide de hacer responsable á todo funcionario, sea cual fuere su categoria, cuando falte á su deber, sin detenerse en ninguna clase de influencias y de consideraciones, y el pais podrá con orgullo citar sin mancha los anales de su foro. Con complacencia vé vuestra Comision que á este respecto son lisongeras las expresiones contenidas en el Informe que la ocupa.

Vuestra Comision juzga haber abarcado todos los puntos cardinales de la Memoria sujeta á su consideracion; pero si hubiese descuidado algunos, á vosotros toca examinarlos y esclarecerlos para que sean discutidos.

En conclusion vuestra Comision os propone el siguiente proyecto de Decreto.

“El Senado y Cámara de Representantes de Costa-Rica reunidos en Congreso.

Decretan:

Art. 1.º Son de la aprobacion del Congreso todos los actos del Poder Ejecutivo contenidos en la Memoria del Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento y Justicia.

Art. 2.º Autorízase al Poder Ejecutivo para que en el caso de no realizarse el ferro-carril interoceánico, pueda habilitar el puerto de “Tivives” en el mar Pacífico, emprendiendo al efecto la apertura de un camino á ese puerto; bien sea de ruedas, ó bien un ferro-carril si las necesidades ó conveniencias públicas lo exigen.

Art. 3.º El máximum de la fuerza armada, en tiempo de paz, durante el presente año, será el mismo que actualmente existe.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo dispondrá la construccion de cuarteles

de mamposteria en cada una de las Ciudades de San José, Alajuela y Heredia, cuyos trabajos deben marchar simultánea é igualmente con el mandado construir ó que se está construyendo en la Ciudad de Cartago.

Art. 5.º Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ochenta mil pesos del Tecoro público, en los siguientes objetos.—Sesenta mil pesos en edificios nacionales construidos y en construccion, y veinte mil pesos en una escuela de agricultura.

Dado etc.

Con lo expuesto cree vuestra Comision haber dado entero cumplimiento á su encargo.—Palacio Nacional. San José, 24 de Mayo de 1867.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

Adriano M. Bonilla.—Alejandro Aguilar.—Miguel Pérez.—Joaquin Lizano.—J. R. Oreamuno.—Paulino Ortiz.—Andres Saenz.—Salvador Lara.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

N.º 10.

Palacio Nacional. San José, Junio 7 de 1867.

En la solicitud respectiva, con esta fecha, ha recaido la siguiente resolucion suprema.

CIRCULAR.

Apareciendo de las diligencias que preceden comprobadas en competente forma la buena conducta y capacidad del menor Manuel Vargas del vecindario de Alajuela, se le concede permiso y se le habilita para administrar sus bienes con sujecion á las disposiciones del Derecho.—Comuníquese.”

Dios guardo á U.

ESQUIVEL.

N.º 11.

Palacio Nacional. San José, Junio 10 de 1867.

En la solicitud respectiva, con esta fecha, ha recaido la siguiente resolucion suprema.

CIRCULAR.

Apareciendo de las diligencias que preceden comprobadas en competente forma la buena conducta y capacidad del menor Rudecindo Palma vecino de Heredia, se le concede permiso y se le habilita para administrar sus bienes con sujecion á las disposiciones del Derecho.—Comuníquese.”

Dios guarde á U.

ESQUIVEL.

Direccion general de obras públicas.

Multas exigidas por la policia volante de la carretera nacional, en el presente mes.

Cabo guarda Pedro Irueta.

N. 50. Juan Carmona de San José, por ir montado en la carreta..... \$ 1

51. José Rojas, de Alajuela, por id.....	1
52. José Vargas, de Guadalupe, por id.....	1
53. José Francisco Zeledon, del Zapote, por id.....	1
<i>Caminero Guillermo Wirth.</i>	
N. 21. Ramon Coto, de Cartago, por ir montado en la carreta.....	1
<i>Caminero Nicolas Mendez.</i>	
N. 97. Felix Rodriguez, de Cartago, por un animal que se le tomó.....	1
98. Lorenzo Umaña, de Desamparados, por id.....	1
99. Mateo Loria, de Curridabat, por id.....	1
1. Roque Ramos, del Mojon, por id.....	1
2. Santiago Ramirez, de id, por id.....	1
3. Gerónimo Obando, del Zapote, por ir montado en la carreta.....	1
4. José Maria Ruiz, del Mojon, por una res que se le tomó.....	1
5. Leon Castillo, de Atenas, por id.....	1
6. Balentin Madrigal, de Curridabat, por una bestia.....	1
7. Rafael Berrocal, de San Francisco por id.....	1
8. Cayetano Barahona, de Cartago pr. id.....	1
9. Domingo Carbajal, de San Pedro, por abandono de su carreta.....	1
<i>Caminero Manuel Lopez.</i>	
N. 12. Juan Chavarria, de San José, por un animal que se le tomó.....	1
13. Pedro Morera, de Santo Domingo, por un cerdo.....	4
<i>Caminero Fulgencio Saborio.</i>	
N. 64. Manuel Picado, de San Ramon, por abandono de su carreta.....	1
65. Ventura Brenes, de Sto. Domingo, por estorbo con su carreta en el camino.....	1
66. José Arce, de Guadalupe, por ir montado en la carreta.....	1
67. Rafael Chinchilla, de id, id.....	1
68. José Córdova, de Barba, por abandono de su carreta.....	1
69. José Gonzalez, de San Juan, por ir montado en la carreta.....	1
70. José Carbajal, del Turrujal, por id.....	1
71. José Carballo, de Barba, por id.....	1
72. Francisco Rojas, de San Juan, por abandono de su carreta.....	1
<i>Caminero Joaquin Cantillo.</i>	
N. 56. Miguel Obando, de San Antonio, por ir montado en la carreta.....	1
57. Matias Valerio, de Sto. Domingo, por no haber guiado sus bueyes.....	1
58. Julian Salazar, de San Isidro, por id.....	1
<i>Cabo guarda José Castro Z.</i>	
N. 66. Pedro Ulate, del Salitral, por ir montado en la carreta.....	1
67. Ramon Acuña, de la Uruca, por llevar el chuzo atravezado.....	1
69. Rafael Vargas, de Guadalupe por id.....	1
68. Narciso Quezada, de Cartago, por ir montado en la carreta.....	1
70. Juan Paniagua, de Esparza, por llevar atravezado el chuzo.....	1
71. Rafael Gonzalez, de Santo Domingo, por ir montado en la carreta.....	1
72. José Gonzalez, de id, por llevar atravezado el chuzo.....	1
73. Antonio Chaverrie, de Atenas, por un cerdo.....	1
74. Joaquin Mora, de San José, por llevar atravezado el chuzo.....	1
<i>Caminero Custodio Campos.</i>	
N. José Maria Villegas, de Heredia, por ir montado en la carreta.....	1
Manuel Campos, de id, id.....	1
Gerónimo Morales, de id, por un cerdo.....	1
Silvestre Duran, de San Antonio, por ir montado en la carreta.....	1
<i>Caminero Rafael Barquero.</i>	
Juan José Oses, de Alajuela, por ir montado en la carreta.....	2
<i>Cabo guarda Ramon Otárola.</i>	
N. 76. Estévan Badilla, de Paires, por ir montado en la carreta.....	1
77. Juan Gonzalez, de Esparza, por un cerdo.....	1-75
78. Rafael Bermúdez, de Alajuela, por ir montado en la carreta.....	1
79. Prudencio Castillo, de id por id.....	1
80. Pedro Alvarado, de id, por id.....	1
81. Ignacio Cascante, de Santa Olaria, id.....	1
82. No dió su nombre, por no haber guiado sus mulas.....	1
83. Ramon Esquivel, de San Vicente, por no haber guiado sus bueyes.....	1
<i>Caminero Nicolas Perez.</i>	
N. 29. Nicolas Mata, de Cartago, por ir montado en la carreta.....	1
30. Segundo Arguedas, de Atenas, por id.....	1
31. Matilde Pineda, de id, por id.....	1
32. Benito Sanchez, de Alajuela, por id.....	1
33. Pedro Moya, de id, por id.....	1
34. Lorenzo Solórzano, de Heredia, por id.....	1
35. Trinidad Hernandez, de San Rafael, por id.....	1
36. José Coto, de Guadalupe, por id.....	1
37. Manuel Arce, de San Pablo, por id.....	1
38. Agustin Carballo, por id.....	1

39. Pedro Aguilar, de San Pablo, por id.	1
40. Martín Solíz, de Atenas, por id.	1
41. Manuel Rodríguez, de los Palmares, por llevar atravesado el chnzo.	1
42. Domingo Morales, de San Rafael, por ir en la carreta	1
43. Juan Casillo, de id. por id.	1
44. Lorenzo Jimenez, de id. por id.	1
45. Miguel Marillo, de Heredia, por id.	1
46. Lorenzo Solano, de San Mateo, por id.	1
47. Juan Mora, de San José, por id.	1
48. Martín Solíz, de Heredia, por id.	1
49. Matías Montoya de id. por id y oposición	2
50. José Ramírez, de id. por id.	2
51. José Aguilar, de id. por id.	2
52. José Aguilar, de id. por id.	1
53. José Aguilar, de id. por id. id.	2
54. José Fernandez de id. por id.	2

Suma \$ 88-35

Suma ochenta y ocho pesos treinta y cinco centavos.
 Dirección de las obras públicas de la República de Costa-Rica.—San José, Mayo 31 de 1867.

P. O. D. D.

José Quirce.
 Ayudante mayor.

Administración principal de Costa-Rica.

Recibi.

Nicolas A. Ulloa.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.



Junio 14.—A las seis de la tarde de ayer fondeó en este puerto y á las seis de la mañana de hoy zarpó con destino á Realejo el vapor *Guatemala*, trayendo de pasajeros á los Señores A. Aguilar, J. Y. Trujillo, Elias Alvarez, Adolfo Koöhr y Joaquin Fernandez; y de carga 301 bultos.

AVISOS OFICIALES.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

La Botica de servicio público durante la entrante semana, es la del Dr. Don Alejandro Franzius.



Con noticia la Representacion Provincial de que la Junta de Caridad está enajenando en el Panteon general de esta Ciudad varias porciones de tierra para construir mausoleos, acordó: avisar al público, de que en ningún tiempo reconocerá el pago que se haga de estas porciones de tierra á la referida Junta, mientras no se entere en la Tesorería de propios el precio que oportunamente se les asigne; pues siendo dicho Panteon propiedad exclusiva de la Municipalidad, solo ella tiene derecho para hacer tales ventas.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos que sean consiguientes.

Gobernacion de la Provincia. San José, Junio 5 de 1867.

J. Antonio Pinto.

4. v.—1.

AVISO.

Con esta fecha he dirigido á los Señores Don Tomas Passini y Don Timeleon Baratiui, empresarios de la Compañía Lírica, la orden siguiente.

“Para evitar justas reclamaciones de parte del público, cuando en las noches de lluvia se dan funciones en el Teatro como ha sucedido algunas veces, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento respectivo, prevengo á U.U. que en adelante no darán la funcion anunciada, cuando esté lloviendo quince minutos antes de las ocho, aunque despues haga buen tiempo; con cuyo fin no se hará el llamamiento al público con los coheteros de costumbre, sin que esta autoridad lo ordene dentro de los quince minutos de que habla el referido artículo, sirviendo de regla para las horas, el reloj público que la Municipalidad ha colocado en el Cuartel Principal. Por cualquiera falta en el cumplimiento de esta providencia incurrirán los empresarios ó el beneficiado, en la multa de cien pesos, sin perjuicio de que las personas que no hayan podido asistir á la funcion dada sin las formalidades prescritas, reclamen ante esta autoridad el valor de sus respectivas localidades.”

Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia.

J. Antonio Pinto.

4.—v.—1.

AVISO.

La Municipalidad en sesion de 5 de Febrero próximo pasado, al art.º 5º del acta respectiva acordó lo siguiente.

“Art.º 5º.—A mocion del Señor Regidor Gutierrez, se acordó: que en adelante los Sábados que fueren festivos de guarda, se establezca la feria el dia Viernes de la misma semana, previniendo al Jefe de Policía vijile estrictamente sobre el cumplimiento de la ley que prohibe la venta de manufacturas en los dias festivos.—Así mismo se acordó: que se publique este acuerdo en la Gaceta Oficial.”

En consecuencia se pone el presente acuerdo en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Gobernacion de la Provincia. San José, Junio 11 de 1867.

J. Antonio Pinto.

2. v.—1.

AVISO.

No habiendo sido posible poner el telon del Corpus en las seis manzanas designadas para la procesion por ser demasiado estrechas algunas calles, el infrascrito autorizado por la Municipalidad y de acuerdo con el Ilustrísimo Señor Obispo, se ha visto obligado á poner el referido telon al rededor de la plaza principal, avisandolo así al público en cumplimiento del acuerdo celebrado por la Corporacion.

Gobernacion de la provincia. San José, Junio 12 de 1867.

J. Antonio Pinto.

ORDEN.

Notándose que en muchas casas y

solares dentro el rádio de las cuatro principales cuadras de esta Capital, no se han construido las aceras que la ley previene, y que muchas de las que existen se han destruido en todo ó en parte á causa de haber empleado un material inútil para aquel objeto; esta Jefatura señala el término de dos meses para que los individuos que tengan propiedades entre aquella área, construyan las aceras y compongan las que se hallen en mal estado, haciendo uno ú otro trabajo de ladrillo, que es el mejor material para evitar las continuas reparaciones á que quedan espuestas. Es de advertir: que si dentro el indicado término no se hubiese dado cumplimiento á esta providencia, la Policía hará los trabajos á costa del dueño de la propiedad, sin perjuicio de exigir á éste una multa de veinticinco pesos en favor de los fondos respectivos.

Jefatura Política de la Provincia. San José, Junio 11 de 1867.

Francisco Villafranca.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á veintisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

A las doce del dia cuatro de Junio entrante se rematarán por este Juzgado en la puerta principal del Palacio Nacional y en el mejor postor, diez y siete sacos de café decomisado en la Garita del rio Grande, de este modo: quince sacos al Señor Don Joaquin Alvarado, marcados P. J. A. valuado el café á siete pesos cincuenta centavos el quintal; un saco marcado J. D. decomisado al Señor Don José Duran, valuado á siete pesos cincuenta centavos el quintal; y otro id. marcado L. Q. & T. decomisado al Señor Don Hipólito Tournón, valuado á siete pesos quintal. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que haga, siendo arreglada.

Ezequiel Herrera.

Jesus Sancho.—Policronio R. Fonseca.
 2.

CARTEL.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á seis de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Por auto dictado á las diez y media del dia de ayer, se admitió al Señor Don Manuel José Zamora, mayor de edad, agricultor y vecino de la ciudad de Heredia, el denuncia que ha hecho en compañía de su hermano Don José Maria Zamora, de las mismas calidades y vecindario, de una mina de oro situada en el paraje llamado “Cirhuelitas”, jurisdiccion de la Comarca de Puntarenas, á la márgen del Norte del rio Seco, como á distancia de una legua al Norte de la mina llamada San José, á un lado de dos quebradas que afluyen al mismo rio Seco; cuyo rumbo próximo es de Norte á Sur. Las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Ezequiel Herrera.

Jesus Sancho.—Pedro U. Castro.

2.

CARTELES.

Juzgado de Hacienda de la República.
San José, á seis de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se venderán por este Juzgado en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Nacional, diez y seis sacos de café, decomisados en la Garita del río Grande; de este modo: quince sacos al Señor Don Joaquín Alvarado marcados P. J. A., valuado el café á siete pesos cincuenta centavos el quintal; y un saco marcado J. D. decomisado al Señor Don José Duran, valuado á siete pesos cincuenta centavos el quintal.—Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hagan, siendo arreglada.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Policronio R. Fenseca.
2.

REMATES.

A las doce del día veintisiete del corriente se rematarán en el mejor postor una manzana y tres mil cuatrocientas veinticinco varas cuadradas, parte de otro cafetal sito en el barrio de San Juan, lindante: al Norte, con potrero de la Señora Josefa María; al Sur, con cerco de la Señora Josefa Arilla; al Este, con cerco del Señor José María Peraza, y al Oeste, con cafetal del Señor Anselmo Alvarado, valuado en quinientos sesenta y ocho pesos ocho centavos.—Pertenece á la mortual del Señor Ramon Umaña; y se vende judicialmente en este Despacho para pagar deudas y costas en dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Junio 14 de 1867.

Francisco M. Fuentes.

Natividad Rodriguez.—José R. Mejía.

1.

A las doce del martes veinticinco del corriente se rematará en las puertas de este Juzgado, un solar y medio de tierra situado al Oeste, de esta poblacion en la carretera Nacional que conduce á Pañatzenas, colindante por el Norte, con terrenos de la Señora María Antonia Solano, por el Sur, con la carretera indicada por el Este, con camino que conduce á la Villa de San Ramon; y por el Oeste con terreno del Señor Don Cayetano Cabezas. Propio del Señor Liverato Argüello, que se vende de órden de este Juzgado para pagar cautividad de pesos que adeuda al Señor Juan Corrales; está valuado en cien pesos.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Unico Constitucional, Atenas, á las cuatro y media de la tarde del día trece de Junio de 1867.

Juan Melamoros.

L. Arguello.—José M. Sandoval.

1.

Quien quisiere hacer postura á un potrero tierra propia, sito en Obonago, términos del pueblo de Quirent, apreciado en doscientos pesos, perteneciente á la mortual de la finada María Manuela Obando, y se vende públicamente en este Juzgado para pagar costas, deudas, quinto y dividir el sobrante entre tres herederos menores; cuyo potrero linda: por el Norte, con potrero del Señor Casimiro Batista; por el Sur, con potreros de los Señores Nicolás Calderon y Ramon Arburola; por el Este, con pertenencias del mismo Calderon y Francisca Calderon; y por el Oeste, con pertenencia del mismo Ramon Arburola y Juan Monge, conteniendo su área cinco manzanas tres cuartos; cuyo potrero se ha de rematar á las doce del día diez y ocho de los corrientes, comparezca, que se admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional de Cartago, Junio 5 de 1867.

Nicolás Bonilla.

J. Jq. Porras.—Modesto Chinchilla.

2.

A las doce del día diez y siete del entrante mes de Junio se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: una casa con el solar en que está ubicada situada en el Barrio de San Vicente, constante el solar como de un cuarto de manzana poco mas ó menos que linda: al Norte, con hacienda del Señor Don Francisco Pinto; calle de por medio al Sur, con solar del Señor Jesús Trejos; al Este, con solar de la Señora Rafaela Blanco; y al Oeste con casa y solar del Señor Hermenegildo Mora, valuados en trescientos cincuenta pesos, constante el solar como de un cuarto de manzana. Una haciendita de café en mal estado situada en el Barrio de Guadalupe, constante como de una manzana poco mas ó menos, valuada en cuatrocientos pesos: linda al Norte, con solar del Señor Cupertino Gonzalez; al Sur, con solar del Señor Juan Pablo Melamoros, calle de por medio: al Este, con hacienda del Señor Hipólito Brones, calle de por medio; y por el

Oeste, con patio de beneficio de Sr. Don Juan Félix Bonilla. Estos bienes son propios del Señor Cleto Murillo; y se venden judicialmente en este Despacho para hacer pago á su acreedor Licenciado Don José Navarro.—Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Mayo 29 de 1867.

Francisco Maria Fuentes.

Natividad Rodriguez.—Juan Cañas.

2.

A las doce del día veintiseis del entrante mes de Junio, debe venderse en la puerta principal de este despacho, una casa de habitación con su correspondiente solar, situada en el Barrio de Mercedes de esta jurisdiccion, limitada: por el Norte, con solar del Señor José Ramirez; por el Sur y Oeste, con calles públicas; y por el Este, con solar del Señor Ramon Lizano: está tasada en la suma de doscientos veinticinco pesos; por tenecce á la testamentaria de la Señora Manuela Matamoros, y se ha de rematar para cumplir con las disposiciones del quinto de la testamentaria, y para los gastos de justicia de la mortual.

Los que quieran comprar acudan, que se les admitirá la propuesta que hagan, siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las doce del día treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.

Jucinto Trejos.

M. Paniagua.—Aguileo Perez.

2.

A las doce del día veintinueve del corriente se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de la casa en que vivía Doña María de los Angeles Saenz, esta misma casa, situada en la calle real de esta Ciudad, junto con el solar en él ubicada, constante de veinticuatro varas de frente y como cincuenta de fondo, y cuyos linderos son: por el Norte, calle real de por medio, con el Palacio Nacional ó Iglesia de la Merced; al Sur, con solares de Don Leonzo Devars, Don Juan Fernandez y Don Martín Echavarría; por el Este, con casa de las Señoras Doña María y Doña Aurelia Montealegre; y por el Oeste, con la casa que linda de la testamentaria de la relacionada Señora Doña María de los Angeles Saenz, está valuada en ocho mil pesos, y se vende por mandato expreso de la misma finada, para dividir su producto entre sus herederos. Quien quisiere hacer postura, ocurra á la hora y día señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.—Juzgado árbitro testamentario. San José, á las doce del día cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

A. Esquivel.

Pedro Porras.—Antonio Mendez.

2.

A las doce del Viernes veintinueve del corriente se rematará en el mejor postor y en los portales de esta oficina, una casa y solar situados en la "Cuesta de Moras," constante el solar de cincuenta varas de frente y dieciséis de fondo, poco mas ó menos, que linda: al Norte, calle de por medio, con hacienda de Don Manuel Mora; al Sur, con hacienda de Don Pedro Hidalgo y Doña Tereza Valverde; al Este, con terreno de Hipólito Esquivel; y al Oeste: con la calle de los Zamoras, valorados en ciento cincuenta pesos.—Pertenece á la testamentaria de la finada Cayetana Barahona, y se vende de órden de este juzgado, para cubrir costas de la mortual de dicha Barahona y por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura al inamable dicho, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional de San José, á las doce del día cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

S. Gutierrez.

Vicente Vargas.—Juan Hernandez.

2.

A las doce del día Miércoles diecinueve del corriente Junio, se rematará en el mejor postor y en las puertas del Juzgado 2º Constitucional de esta ciudad, una casa con el solar en que está ubicada, situados en el barrio de la Puebla de la misma, constante de ciento ochenta y dos varas cuadradas, poco mas ó menos, que linda: al Norte, calle de por medio, con casa de la Señora María Nieves Aguilar; al Sur, con casa y solar de la Señora María Vargas; al Este, calle de por medio con casa y solar de la Señora Estéfana Aguirre; y al Oeste, con casas y solar de la Señora Juana Guzman y de la Señora Carmen Quezada, valorado todo en trescientos pesos.—Dicha casa y solar son pertenencias á la mortual de la Señora Eusebia Fernandez, y se vende judicialmente de órden de este Juzgado por no admitir cómoda division, y para pagar deudas y costas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca el día y hora indicados, que se le admitirá siendo arreglada.—S. Gutierrez.—Vicente Vargas.—Jesus Flores.

Juzgado 2º constitucional de San José, Junio 4 de 1867.

S. Gutierrez.

Vicente Vargas.—Jesus Flores.

2.

EDICTOS.

Francisco Maria Fuentes, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

Hago saber: que el Señor Doctor Don Miguel Macaya, mayor de edad; profesor de De-

recho y de este vecindario, se ha presentado por escrito, como apoderado de la Sociedad Agrícola Costaricense, acompañando documentos contra el Sr. Baltazar López, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, reclamándole la suma de mil trescientos treinta y tres peses, treinta y tres y un cuarto centavos, valor de una cuota del año próximo pasado en una accion de cien quintales de café, que dejó de entregar á la Sociedad expresada, y que tiene solidariamente con el Sr. Domingo Gamboa; á cuyo escrito provei el auto que dice.—"Juzgado 1º Civil y de Comercio en la Instancia. San José, á las diez del día veintitres de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Por presentado con el testimonio del poder que acompaña, tómesese razon de él, y devuélvase: téngasele por parte en el negocio á que se refiere; y en atención á que el ejecutado Sr. Baltazar Lopez, no tiene procurador constituido, ni se sabe su paradero, librese el despacho ordinario de emplazamiento, para que el Sr. López expresado, comparezca dentro de quince días por sí, ó por apoderado instruido y expensado, á estar á derecho con el Sr. Dr. D. Miguel Macaya, apoderado de la Sociedad Agrícola Cortaricense, bajo la pena de ser declarado contumaz y de seguirse el Juicio en su rebeldía.—Francisco M. Fuentes.—Juan Cañas.—Natividad Rodriguez.—El cual se hizo saber al actor, y como el demandado, no ha podido ser habido, y no tiene casa ó es desconocido, se le emplaza por medio de este público edicto, para que comparezca en el término prefijado, á este Juzgado, por sí ó por apoderado á contestar la demanda y á estar á derecho, bajo las penas de la ley.

Dada en la Ciudad de San José, á las doce del día doce de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Francisco M. Fuentes.

José R. Mejía. Juan Cañas.

MISCELANEA.

Opera italiana.—El Mártes 18 del corriente se representará en el teatro municipal la célebre Opera Lucrecia Borgia, una de las mejores obras de la moderna música italiana. Esta funcion, enriquecida con otras piezas favoritas, se dará á beneficio de la Señorita Adelina Speranza, prima-donna de la Compañía lírica que actualmente tenemos en el país y que satisface plenamente todo lo que Costarica prudentemente puede esperar. La Señorita Speranza en particular, contribuye en primera línea á los placeres que nos proporciona la presente temporada, uniendo á una hermosa voz, á su belleza y simpática figura y á ricos recursos dramáticos una excelente escuela de canto. No debe desconocerse que Costarica todavia no posee elementos suficientes para recompensar debidamente empresas de esta clase y para establecer de un modo permanente las producciones del teatro entre nosotros. Por esta razon se necesita mayor aliciente que el que los empresarios pueden ofrecer, para determinar tan distinguidos talentos á consagrar sus preciosos esfuerzos á favor de nuestra sociedad. Esperamos, pues, que nuestro culto público no dejará pasar tan buena oportunidad para manifestar sus simpatías á la Señorita beneficiada y al mismo tiempo, para gozar de las delicias que su mérito artístico nos brinda.

Sigue un alcance.

Director y Redactor responsable.
DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

ALCANCE A LA GACETA N.º 21.



SAN JOSÉ, JUNIO 22 DE 1867.

DOCUMENTOS OFICIALES.

AVISO.

La Secretaria de Hacienda gira sobre Lóndres á 90 dias y con el 12 por ciento de cambio.

N.º 3.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

De acuerdo con el espíritu de la ley número 1.º de 17 de Mayo de 1864.

DECLARAN:

Art. único.—Es nacional el trayecto que partiendo de la Ciudad de Heredia, conduce al "Paso del Guayabo" en el río "Segundo", lo mismo que el que de Alajuela y con direccion al Puerto del Sur, conduce á la Carretera general por la línea mas recta y cómoda.

Á LA CÁMARA DE SENADORES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, á los seis dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—*Manuel Antonio Bonilla*, Presidente.—*Andres Saenz*, Secretario.—*Juan Manuel Carazo*, Secretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Senadores. Palacio Nacional. San José, Junio trece de mil ochocientos sesenta y siete.—*J. M. Montealegre*, Presidente.—*Juan Rafael Mata*, Secretario.—*Ramon Fernandez*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

EJECÚTESE.

JOSÉ MARIA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

A. ESQUIVEL.

N.º 4.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa-Rica, reunidos en Congreso.

Vista la solicitud del Señor Lic. D. Bruno Carranza, para que se le conceda privilegio por la invencion de una máquina destinada al beneficio del café; y en uso de la facultad concedida por la fraccion 11.ª artículo 90 de la Constitucion.

DECRETAN:

Artículo único.—Se concede al Señor Lic. Don Bruno Carranza, privi-

legio esclusivo por el término de diez años, que empezarán á contarse desde la emision del presente Decreto, para la construccion, introduccion y expendio de una máquina que ha inventado para beneficiar café; y que tiene en su hacienda de "Los Yoces".

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Dado en el Salon de Sesiones. Palacio Nacional. San José, á trece de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—*J. M. Montealegre*, Presidente.—*Juan Rafael Mata*, Secretario.—*Ramon Fernandez*, Seecretario.

AL PODER EJECUTIVO.

Sala de la Cámara de Representantes. Palacio Nacional. San José, á veintiuno de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—*Manuel Antonio Bonilla*, Presidente.—*Andres Saenz*, Secretario.—*Juan Manuel Carazo*, Secretario.

Palacio Nacional. San José, Junio veintiuno de mil ochocientos sesenta y siete.

EJECÚTESE.

JOSÉ MARIA CASTRO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

A. Esquivel.



Con noticia la Representacion Provincial de que la Junta de Caridad está enajenando en el Panteon general de esta Ciudad varias porciones de tierra para construir mausoleos, acordó: avisar al público, de que en ningun tiempo reconocerá el pago que se haga de estas porciones de tierra á la referida Junta, mientras no se entere en la Tesorería de propios el precio que oportunamente se les asigne; pues siendo dicho Panteon propiedad esclusiva de la Municipalidad, solo ella tiene derecho para hacer tales ventas.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos que sean consiguientes.

Gobernacion de la Provincia. San José, Junio 5 de 1867.

J. Antonio Pinto.

4. v.—2.

AVISO.

Con esta fecha he dirigido á los Señores Don Tomas Passini y Don Timoleon Baratini, empresarios de la Compañía Lírica, la órden siguiente.

"Para evitar justas reclamaciones de

parte del público, cuando en las noches de lluvia se dan funciones en el Teatro como ha sucedido algunas veces, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento respectivo, prevengo á U.U. que en adelante no darán la funcion anunciada, cuando esté lloviendo quince minutos antes de las ocho, aunque despues haga buen tiempo; con cuyo fin no se hará el llamamiento al público con los cobetones de costumbre, sin que esta autoridad lo ordene dentro de los quince minutos de que habla el referido artículo, sirviendo de regla para las horas, el reloj público que la Municipalidad ha colocado en el Cuartel Principal. Por cualquiera falta en el cumplimiento de esta providencia incurrirán los empresarios ó el beneficiado, en la multa de cien pesos, sin perjuicio de que las personas que no hayan podido asistir á la funcion dada sin las formalidades prescritas, reclamen ante esta autoridad el valor de sus respectivas localidades."

Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia.

J. Antonio Pinto.

4.—v.—2.

AVISO.

La Municipalidad en sesion de 5 de Febrero próximo pasado, al art.º 5.º del acta respectiva acordó lo siguiente.

"Art.º 5.º—A mocion del Señor Regidor Gutierrez, se acordó: que en adelante los Sábados que fueren festivos de guarda, se establezca la feria el dia Viernes de la misma semana, previniendo al Jefe de Policia vijile estrictamente sobre el cumplimiento de la ley que prohíbe la venta de manufacturas en los dias festivos.—Así mismo se acordó: que se publique este acuerdo en la Gaceta Oficial."

En consecuencia se pone el presente acuerdo en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Gobernacion de la Provincia. San José, Junio 11 de 1867.

J. Antonio Pinto.

2. v.—2.

ORDEN.

Notándose que en muchas casas y solares dentro el rádio de las cuatro

principales cuerdas de esta Capital; no se han construido las aceras que la ley previene, y que muchas de las que existen se han destruido en todo ó en parte á causa de haber empleado un material inútil para aquel objeto; esta Jefatura señala el término de dos meses para que los individuos que tengan propiedades entre aquella área, construyan las aceras y compongan las que se hallen en mal estado, haciendo uno ú otro trabajo de ladrillo, que es el mejor material para evitar las continuas reparaciones á que quedan espuestas. Es de advertir: que si dentro el indicado término no se hubiese dado cumplimiento á esta providencia, la Policía hará los trabajos á costa del dueño de la propiedad, sin perjuicio de exigir á éste una multa de veinticinco pesos en favor de los fondos respectivos.


Jefatura Política de la Provincia.
San José, Junio 11 de 1867.


Francisco Villafranca.


MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS Y SALIDAS.

 Junio 15.—A la una de la tarde de ayer, ancló en este puerto, procedente del Realejo, el vapor *Salvador*, trayendo de pasajeros á los Señores Charles Eaton, George Hardyman, Enrique Arroyo, y Eduardo Garcia; y de carga 346 bultos.

 Junio 14.—En la tarde de ayer, dió á la vela con destino á San Francisco de California, la barca americana *Keoca*, llevando de carga 304 trozas, 800 quintales guayacan y 115 tablones.—Despachado por Geo Dewar.

 Junio 16.—En la noche de ayer, dió á la vela el bergantín colombiano *Colombia*, llevando de carga 1.212 sacos café; y zarpó con destino á Panamá el vapor *Salvador*, llevando de pasajeros á los Señores Roque Lorrana y niña, José V. Espinach, J. E. Noblea y Señora Anna Forgee; y de carga 4.893 sacos café y 21 bultos cueros de venado.

AVISOS OFICIALES.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la entrante semana, es la de D. Juan Braun.

JEFATURA POLITICA DE ESPARZA.

A las tres de la tarde del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Con esta fecha se ordenó el depósito de un novillo negro, de regular tamaño y marcado; el cual fué presentado como perdido; la persona que se crea con derecho á él, ocurra á legalizar su derecho en el término de ley.

Manuel Peynado.

A las ocho de la mañana del día diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Con fecha 10 del corriente mes, se ha ordenado por esta oficina, el depósito de un caballo alazan, de regular tamaño y marcado; lo mismo que un novillo alazan, marcado, y buen tamaño, los que han sido presentados como perdidos. Los que se crean con derecho á ellos, ocurran á legalizar su derecho, en el término de ley.

Manuel Peynado.

JEFATURA POLITICA DE SAN RAMON.

Con esta fecha se ha ordenado el depósito de un caballo melado pequeño, y un novillo amarillo, ambos marcados que han sido presentados á la Policía, como perdidos; la persona que se considere con derecho á dichos animales, preséntese á legalizarlo, entre el termino de ley.

San Ramon Junio 17 de 1867.

Leandro Quezada.

JEFATURA POLITICA DEL CANTON DE BAGACES.

Con fecha 10 de Abril próximo pasado fué presentada á la policía, como perdida una mula parda pequeña y de andadura. Quien se crea con derecho á ella ocurra á legalizarlo dentro el término de ley.

Junio 13 de 1867.

Victor Guardia.

REMATES.

A las doce del día veintisiete del corriente se rematarán en el mejor postor una manzana y tres mil cuatrocientas veinticinco varas cuadradas, parte de otro cafetal sito en el barrio de San Juan, lindante: al Norte, con potrero de la Señora Josefa Maria; al Sur, con cerco de la Señora Josefa Avila; al Este, con cerco del Señor José Maria Peraza, y al Oeste, con cafetal del Señor Anselmo Alvarado, valuada en quinientos sesenta y ocho pesos ocho centavos.—Pertenece á la mortual del Señor Ramon Umaña; y se vende judicialmente en este Despacho para pagar deudas y costas en dicha mortual.—Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en la Instancia.—San José, Junio 14 de 1867.

Francisco M. Fuentes

Natividad Rodriguez.—José R. Mejia.

1.

A las doce del martes veinticinco del corriente se rematará en las puertas de este Juzado, un solar y medio de tierra situado al Oeste, de esta poblacion en la carretera Nacional que conduce á Puntarenas—colindante por el Norte, con terrenos de la Señora María Antonia Solano, por el Sur, con la carretera indicada por el Este, con camino que conduce á la Villa de San Ramon; y por el Oeste con terreno del Señor Don Cayetano Cabezas. Propio del Señor Liverato Argüello; que se vende de órden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Juan Corrales; está valuado en cien pesos.—Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Unico Constitucional. Atenas, á las cuatro y media de la tarde del día trece de Junio de 1867.

Juan Matamoros.

L. Argüello.—José M. Sandoval.

1.

A las doce del día once del entrante mes se han de rematar en el mejor postor las alhajas siguientes: un potrero con una galera cubierta de teja, sito en el Rincon, estimado en cuarenta pesos, que linda: por el Norte, con pertenencia del Señor Pedro José Solano; por el Sur, con el camino de Ujarras; por el Este, con posesion del Señor Carlos Picado; y por el Oeste, con ídem de la Señora Maria Alvarado: una hacienda de cacao en Matina, nominada "Bejarano", constante de cuatrocientos diecinueve árboles, y estimada en cincuenta y dos pesos, treinta y siete y medio centavos, la cual linda por todos sus rumbos con tierras baldías; otra hacienda en el mismo punto llamada "Barquero", con mil cincuenta y dos árboles, valuada en ciento noventa y seis pesos y ochenta y siete y medio centavos, lindante con tierras baldías: sesenta y dos árboles de cuambo [jicaras ó guacales] en once pesos sesenta y dos y medio centavos: un desmonte perdido, tambien en Matina, limitado igualmente por terrenos baldíos y estimado en ocho pesos; una casa vieja en la villa del Paraiso, construcción de bajareque, madera de cedro, con cuatro puertas provisionales y una ventana, en noventa pe-

sos; y una casa nueva de adobe y madera de ira, sin puertas ni ventanas, en ochenta y cinco pesos; con advertencia que estas dos casas estan situadas en un solar perteneciente á la Señora Maria Alvarado; y se venden, lo mismo que los otros bienes para pagar deudas y costas de la mortual del Señor José M. Sanchez. El que quiera hacer postura, comparezca que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia de Cartago, Junio 14 de 1867.

F. Mata.

R. Venancio Calderon.—Jq. R. Rivera.

1

A las doce del día Viernes veintiocho de Junio se rematará en el mejor postor y en los portales de esta oficina un cafetal sito en Santo Domingo de Heredia, constante como de dos manzanas, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con propiedad del Señor Bernardino Fonseca; al Sur, con id. del Señor Estanislao Leon; al Este, con solar del Señor Felipe Segura; y al Oeste con propiedad del Señor Juan Rodriguez; está valorado en seiscientos pesos, y pertenece al Señor Felipe Segura, y se vende por este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Don Teodorico Quiroz. Quien quisiere hacer postura comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. San José, á las diez, del día trece de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Manuel Zeledon

Francisco Alvarado.—Abdon Pau t.

1

A las doce del día Viernes cinco del entrante Julio, se han de rematar en el mejor postor los bienes siguientes.—Tres cuartos de Solar y un rancho, lindantes: por el Norte, con terreno del Señor Francisco Vargas; por el Sudeste, con terreno del Señor José Manuel Barrantes, calle de pomedio; y por el Oeste, con calle pública; valuados en veinticinco pesos.—Un terreno como de tres y media manzanas, poco mas ó menos, de potrero y plátano, cerrado con cerca viva y muerta, que linda al Norte, con tierra del Señor Fermín Montero; por el Sur, con id. de la Señora Soledad Soto; por el Este, con id. del Señor Rafael Solís; y por el Oeste, con id. del mismo Montero; valuado en sesenta pesos, y una yegua retinta con una potrancia negra; valoradas en cinco pesos. Estos bienes son propios del Señor Juan Porras, están situados en el barrio de San Gerónimo de esta jurisdiccion, y se venden de órden de este Juzgado para hacer pago al mismo de costas causadas en el juicio que contra dicho Porras siguió el Señor Pedro Soto como apoderado del Señor Ramon Salazar.—Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirán las que haga, siendo arregladas.

Juzgado 2º Constitucional de Grecia, Junio 14 de 1867.

Jesus Vega.

G. Bolandi.—T. Jimenez.

1

A las doce del día dos del entrante Julio, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este despacho una casa de habitacion con su solar correspondiente, á orillas de esta Ciudad, valorada en cuatrocientos cincuenta pesos, y limitada: por el Norte, con casa del Señor José Maria Montoya; por el Sur, con solar del finado Don Ramon Ortiz; por el Este, con solar del Señor Santiago Orozco; y por el Oeste, calle de por medio, con potrero del referido Señor Montoya. Dicha casa y solar, son propios del ausente Señor Manuel Marin, y se venden de órden de este Juzgado, para pagar á su acreedor Señor Antolino Roldan.—El que quiera hacer postura, comparezca, que siendo arreglada se le admitirá.—Juzgado 3º constitucional de Cartago, Junio trece de mil ochocientos sesenta y siete.

J. Cabezas.

V. Villar.—Rodolfo Alvarado.

1.

A las doce del día primero de Julio entrante, y en la puerta principal del cabildo de esta Ciudad, se rematará en el mejor postor una casa nueva, compuesta de un cañon como de veintidos varas de largo, por seis y media de ancho, el cual compone una sala, una antesala, dos aposentos contiguos y una pieza, bajo el mismo cañon, sin concluir al lado del Oeste, con un saguan de media agua, por donde se vá á la cocina, dicha casa es de madera labrada y techada con tablas; y tiene ademas al Oeste, una media agua como de once varas y media de largo por cinco y media de ancho, de madera de cuadro, con un caidiso de tres varas de largo, por cuatro y media de ancho, que le sirve de cocina.—La de la casa principal es bastante cómoda, como de nueve varas tres cuartas de largo, por seis y media de ancho, fuera del corredor que tiene frente á la casa, la cual con la espresada media agua, está ubicada en un solar con cincuenta varas de frente calle de por medio, con la segunda manzana al Sur de la plaza principal de esta Ciudad, por cuarenta de fondo, cuyo solar se encuentra culti-

vado de café, achotes, naranjos, mangos, chilitos, y provisto de buena agua, y está lindante por el Norte y Este, con calles públicas: por el Sur, con diez varas de solar dedicadas a un legado del quinto; y por el Oeste, con casa y solar del Señor José Solórzano.—Dicha casa, media agua y solar en que están ubicadas, pertenecen a la testamentaria del Señor Don José Paulino Soto, tiene el valor de mil novecientos pesos, y se vende en hasta pública por orden de este Juzgado, de consentimiento de las partes interesadas, y por no admitir cómoda división.

Quien quisiere hacer postura, comparezca y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela, a las cuatro de la tarde del diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

S. Romos.

Rafael Ugalde.—N. Ocampo

1.

A las doce del día 27 de los corrientes, se rematará en el mejor postor, una casa ubicada en su correspondiente solar, sita en el Barrio de los Angeles de esta Ciudad, perteneciente al finado Santa Ana Durán, apreciada en quinientos treinta pesos, para satisfacer una deuda del Señor Antolino Roldán.—Quien quisiere hacer postura, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional Cartago 16 de Junio de 1867.

Nicolas Bonilla.

J. Jq. Porras.—Modesto Chinchilla.

1.

EDICTOS.

Juzgado de 1ª instancia de Cartago, Junio siete de mil ochocientos sesenta y siete, a las doce del día.

En atención a que los acreedores de Emilio Schujard y Guillermo Klais no han concurrido a la reunion decretada para el 31 de Octubre del año próximo pasado, ni menos a consecuencia del llamamiento que se les hizo por el auto y edicto que anteceden; considerando que por el artículo 14 de la ley adicional al Código de procedimientos, de 19 de Julio de 1864 debe tenerse por legalmente notificados y citados, para el nombramiento del curador definitivo de la quiebra, y demas actos de la misma, que debieron haberse verificado en la reunion prevenida. Con mérito a lo dicho, y artículo 15 de la ley adicional citada, hace por renunciado de parte de los acreedores el derecho de elegir el curador definitivo de la enunciada quiebra; y de conformidad con el artículo 191 de la ley de concurso de acreedores, nombrase por tal curador definitivo al Señor Don Nicolas Bonilla, que lo ha sido provisional; y para suplente de éste, al Señor Don José Ulloa. Comparezca este para su aceptación y juramento, omitiéndose este trámite respecto a Don Nicolas Bonilla, que ha aceptado y jurado ya. Publíquese por la Gaceta oficial el presente auto.—F. Mata.—Young J. R. Anderson.—Jq. B. Rivera.

Es copia.

Judicatura civil y de comercio de la Provincia de Cartago, Junio 18 de 1867.

F. Mata

R. Venancio Calderon.—Jq. B. Rivera.

SALVADOR GUTIERREZ, Alcalde 2º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente, llamo y emplazo a todos los acreedores de la testamentaria del finado Don Gabriel Pacheco, para que por sí, ó por apoderado deduzcan sus acciones, dentro el perentorio término de quince días; bajo apercibimiento: que de no verificarlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se acabará sin su audiencia.

Dado en la Ciudad de San José, a las ocho de la mañana del día once de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Salvador Gutierrez.—J. V. Vargas.—Jesus Flores.

S. Gutierrez.

J. V. Vargas.—Martin Mora.

Juzgado 1º constitucional. San Ramon, a las diez del día diecisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

No habiéndose verificado la venta de la manzana de tierra que a pedimento del Señor Cruz Guera, se le tiene embargada al Señor Juan Antonio Rodríguez, en el juicio ejecutivo que por cantidad de pesos, le sigue en este Juzgado, en virtud de haberse paralizado el juicio por tercera hecha por Don Rafael Acosta, la cual se ha declarado sin lugar, señalándose nuevamente las doce del Lunes primero del entrante Julio, para verificar la venta de la referida manzana de tierra que

se halla en el punto de la Paz de esta jurisdicción, barrio de Piedras, cultivada de café, y lindante al Norte, con terreno del ejecutado Rodríguez; por el Sur y Oeste, con terreno de Don Rafael Acosta; y por el Este, con terreno del Licenciado Don Julian Vello, y parte con el río de la Paz, y está valorado en cincuenta y cinco pesos; quien quisiere hacer postura a dicho terreno, comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juan Monge.

Diego Esquivel.—J. Leandro Gonzalez.

JOSE JOAQUIN ALFARO, Juez del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Alajuela.

CERTIFICO: que en la causa respectiva, se registra original el edicto que dice así:—José Joaquín Alfaro, Juez del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Alajuela.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Justo Morales, contra quien he dictado auto de prisión, a las doce y media del día seis del corriente mes, por el delito de fuga con escalamiento.—En consecuencia, prevengo al reo, se presente dentro del perentorio término de nueve días; pues de lo contrario será declarado rebelde. Todos los funcionarios públicos deben prenderlo y presentármelo, y las personas particulares, indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la Ciudad de Alajuela, a las diez y media del día trece de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—J. Joaquín Alfaro.—Leovijildo Castro.—Rafael Ugalde.

Es conforme.

Juzgado del crimen de la Provincia de Alajuela, Junio 13 de 1867.

J. Joaquín Alfaro.

Leovijildo Castro.—Rafael Ugalde.

BENJAMIN CASTRO, Alcalde 3º Constitucional de la Ciudad de Alajuela.

CERTIFICO: que en la causa criminal verbal que sigo de oficio contra Maria Gomez (á) Berrocal por el delito de hurto de un reboso, se registra original el edicto siguiente.—Benjamin Castro Alcalde 3º Constitucional de la Ciudad de Alajuela.—Por el presente llamo y emplazo a la reo ausente Maria Gomez (á) Berrocal, procesada en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice así:—Juzgado 3º Constitucional.—Alajuela a las tres de la tarde del día trece de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Resultando de la instrucción anterior la prueba que exige el artículo 730 Parte 3ª del Código General para decretar la prisión contra la indicada Maria Gomez (á) Berrocal por el delito de hurto de un reboso de la propiedad de Dn. Francisco Jinestar: se declara haber lugar a formación de causa contra la referida Gomez por el delito indicado: manténgasele en prisión cuando pueda ser habida, y entonces prevengasele, que en el acto de la notificación nombre un defensor que la defienda en esta causa.—Dése cuenta de este auto, por medio de nota, al Señor Juez del Crimen de esta Provincia, y copia certificada del mismo al alcaide de estas cárceles para lo de su cargo. (Ley citada y artículos 731, 840 Parte 3ª del Código General y 24 de ley número 9 de 23 de Setiembre de 1862).—Benjamin Castro.—Andrés Boza.—Napoleon Fernandez.—En consecuencia prevengo a la reo que se presente a estas cárceles dentro el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde juzgándola como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender a la indicada reo y presentármela y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la Ciudad de Alajuela a las diez del día catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Benjamin Castro.—Andrés Boza.—José Lombardo.

Es conforme.

Juzgado 3º Constitucional. Alajuela a las once del día catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Benjamin Castro.

Andrés Boza.—Francisco Rojas.

MANUEL MARIA DAVILA, Alcalde 2º constitucional de la Ciudad de Heredia.

CERTIFICO: que en la causa criminal que sigo contra Francisca Rodriguez, se registra original el edicto siguiente.—Por el presente llamo y emplazo a la reo ausente Francisca Rodriguez, procesada en esta causa, en la cual he proveído el auto que dice:—Juzgado 2º constitucional de Heredia, a las ocho de la mañana del Juéves seis de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Resultando de la instrucción anterior, la prueba requerida por la ley, para decretar la prisión contra la indicada Francisca Rodriguez, como culpable de los delitos de herida leve, causada a su esposo Manuel Bolaños, y uso de arma prohibida, se declara haber lugar a formación de causa en terminación verbal, contra la mencionada Rodriguez, por los delitos indicados: manténgasele en prisión cuando pueda ser habida, y entonces prevengasele en la notificación de este auto, nombre quien la defienda en esta causa: dese cuenta de este auto motivado al Sr. Juez del crimen, y copia certificada del mismo, al alcaide de estas cárceles para los efectos de ley. Todo de conformidad con los artículos 730, 731 y 840, Código de procedimientos, y 24 del decreto de 23 de Setiembre de 1862; y por cuanto se ignora el paradero de la reo, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve días, para que se presente.—M. M. Davila.—Nazario Chacon.—Aquilino Perez.—En consecuencia, prevengo a la reo, se presente en el perentorio término de nueve días, señalado en el auto anterior, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde, juzgándosele como á tal. Todos los funcionarios públicos, tienen obligación de prender a la indicada reo, y presentármela a este Juzgado, y

los particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en Heredia a las tres de la tarde del miércoles once de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—M. M. Davila.—Filadelfo Viquez.—R. Benavides.

Es conforme.

Heredia, Junio 14 de 1867.

M. M. Davila.

Mercedes Morales.—E. Benavides.

Ramon Lombardo, Juez de 1ª Instancia de la Provincia de Guanacaste.

CERTIFICO: que en la causa respectiva se registra original el edicto que copio.—Ramon Lombardo, Juez de 1ª instancia de la Provincia de Guanacaste.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Luz Gomez procesado en esta causa, y en la cual he proveído el auto que dice:—Juzgado de 1ª instancia. Liberia a las cuatro de la tarde del día seis de Junio de mil ochocientos sesenta y siete. Resultando de autos la prueba de ley para decretar la prisión contra el reo ausente Luz Gomez por el delito de herida grave y uso de arma prohibida, se declara haber lugar a formación de causa contra el expresado Gomez por el delito indicado: redúzcasele a prisión cuando pueda ser habido, y prevengasele entonces nombre defensor. Dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al alcaide de estas cárceles para lo de su cargo [arts. 730, 731 y 840 código de procedimientos]. Y por cuanto se ignora el paradero de dicho reo, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el perentorio término de nueve días para que se presente.—Ramon Lombardo.—Simon Paniagua.—Manuel Marin.—En consecuencia prevengo al reo se presente a estas cárceles, dentro del término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verificare, se le declarará rebelde juzgándole como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.—Dado en la Ciudad de Liberia, a las diez de la mañana del día siete de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Ramon Lombardo.—Simon Paniagua.—Manuel Marin.

Es conforme.

Liberia, a las doce de la mañana del día siete de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.

Ramon Lombardo.

Simon Paniagua.—Manuel Marin.

José Joaquín Alfaro, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

CERTIFICO: que en la causa que sigo contra Francisco Mora y José Tomás Carbonero, ausentes, se registra original el auto que dice así:—José Joaquín Alfaro, Juez del Crimen en 1ª instancia de la Provincia de Alajuela.—Por el presente, llamo y emplazo a los reos ausentes Francisco Mora y José Tomás Carbonero, contra quienes he dictado a las once del día seis del corriente auto motivado, por el delito de fuga con fractura y escalamiento. En consecuencia, prevengo a los reos, se presenten dentro del perentorio término de nueve días; pues de lo contrario serán declarados rebeldes. Todos los funcionarios públicos deben prenderlos y presentármelos, las personas particulares indicar el lugar en que se ocultan. Dado en la Ciudad de Alajuela a las doce del día once de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—J. Joaquín Alfaro.—Leovijildo Castro.—Rafael Ugalde.

Es conforme.

Juzgado del Crimen de esta Provincia. Alajuela Junio once de mil ochocientos sesenta y siete.

J. Joaquín Alfaro.

Leovijildo Castro.—Rafael Ugalde

BANCO ANGLO COSTARICENSE.

Las oficinas de este Establecimiento se cerrarán en los días 28, 29 y 30 del presente mes. Las obligaciones del Banco durante este término se consideran como vencidas el 27 de este mes y las de sus comitentes el 1º de Julio próximo.

San José, 17 de Junio de 1867.

Francisco Montealegre.

1.

LA GACETA.

El primer cuadro, conteniendo las causas de las defunciones en nuestra población, que publicamos en el presente número de la Gaceta, aunque todavía sumamente defectuoso, ofrece no obstante interesantes datos dignos de que nos fijemos un momento en ellos.

La higiene pública es una tarea igualmente importante para todo Gobierno de un país civilizado que la instrucción de la juventud, la seguridad de las personas y propiedades (administración de justicia) y la organización militar. El Emperador de Francia dijo, á no equivocarnos, que el poder de una nación dependía del número de soldados que pudiera movilizar; nosotros decimos que depende del número de habitantes sanos que la componen; pues el individuo que goza de buena salud, es productivo y laborioso; en un cuerpo sano se desarrollan sin estorbo las facultades intelectuales, y el hombre sano, robusto é inteligente es capaz y dispuesto á la defensa de la patria, de su familia y de sus bienes.

Para emitir las providencias más acertadas de higiene, es preciso que el Gobierno tenga un conocimiento exacto del estado que la salud pública presenta en cada momento dado; y uno de los medios más eficaces y seguros para conseguir tal conocimiento, es la lista de las causas y enfermedades que produjeron las defunciones. ¿Cómo remediar un mal de que no se sabe más que su existencia? El protomedicato, el médico del pueblo y todas las autoridades que intervienen en la policía sanitaria, no tienen otro recurso tan fidedigno como aquellas listas, para proporcionarse las noticias que deben dirigir su conducta.

Ojalá que los Señores Curas que por ahora son los únicos que pueden suministrar aquellos datos, comprendan su trascendencia para la sociedad y dediquen á ellos su atención, obligando á los Sacristanes á firmar bajo su dirección las listas respectivas. Los Curatos de Cartago, Heredia, S. Vicente y Ajajuelita han precedido con un ejemplo digno de imitación.

Dirigiéndonos ahora al cuadro mismo, encontramos en él los siguientes hechos.

1. De 351 defunciones han ocurrido 22 en niños de la más tierna edad. Las enfermedades principales que las han causado son Alferesía ó Hidrocéfalo,—enfermedades que muchas veces ceden á una curación oportuna y racional.

2. En Ajajuela ha predominado la tosferina, pero sin carácter maligno; no obstante vemos tan solo en la ciudad seis casos de muerte.

3. En Cartago aparece la Disenteria con carácter epidémico; solo en la ciudad ha habido 26 casos de muerte y aun en Ajajuela 10. La disenteria es una de las enfermedades que no fácilmente toman un éxito mortal, cuando desde el principio no falta la acertada asistencia de un médico.

4. En la pequeña población de Bagaces que no excede de 1,700 almas, hallamos dos defunciones á consecuencia de parto, en Ajajuelita una, en Santo Domingo una, en la Unión una, en Cartago con más de 5,500 almas ninguna y en Ajajuela con 2,400 próximamente solo una,—ciudades donde hay buenos médicos y mejor asistencia que el campo.

5. Harto frecuente es la hidropesía (28 casos) que suele ser la consecuencia de enfermedades crónicas del corazón, del hígado, del bazo y de los riñones, y de algunas acutas p. e. de la escarlatina,—en

fermedades cuyo carácter crónico suele resultar de abandono ó malas curaciones.

6. El número de los que han muerto de calenturas es extraordinariamente crecido, á saber, 131 defunciones de 351; mucho más que la tercera parte de todas. La mayor parte de estas defunciones acaeció en la ciudad de Ajajuela (40), en Heredia con cerca de mil almas más, solamente 32, en Cartago, la más poblada de las tres, 26 inclusive el barrio de San Rafael. No creemos equivocarnos, si aseguramos que estas calenturas, con pocas excepciones, no ponen en peligro la vida, cuando desde el principio se consulta con el médico y se observa una prudente dieta en la acepción más lata de la palabra.

Por último notamos que la población genera de los lugares que comprende el precitado cuadro, asciende á 25,293 habitantes [1 fines de 1864,] por manera que la proporción de mortalidad es del 1,4 por ciento en tres meses ó sea de 5,6 en el año; proporción harto desfavorable en un país que posee todas las condiciones naturales, para ser uno de los más sanos del mundo.

REVISTA DEL EXTERIOR.

(Continúa.)

En este estado el asunto de Luxemburgo no era una cuestión de derecho, sino de política; no se trataba de la posesión del Ducado ó de la guarnición de la fortaleza, sino de la pretendida supremacía de Francia en Europa. El "Times" que, como el Gobierno y la mayor parte de la prensa de Inglaterra, había asumido una posición imparcial, observa con bastante razón: "En efecto, milagroso es que un sujeto de la experiencia y del tacto de Napoleon, un sujeto que tanto conoce los sentimientos nacionales, ha podido creer que un Estado poderoso permitiera dejarse tratar de este modo..... No es de sorprender que los amigos de la paz han encontrado dificultades en negociar con Prusia sobre esta materia. Los Alemanes saben que hombres políticos de Francia del más alto rango han abogado públicamente por una guerra de conquista, para obtener la posesión del Rhin, y que tal ambición ocupa en sumo grado el pueblo y el ejército."

"Se acuerdan de las exigencias del año pasado y del discurso de Auxerre que precedió."

En tal concepto no era extraño que en ambos lados del Rhin se mostrara una irritación que iba aumentando de día en día, atizada tanto de buena como de mala fé, por la mayor parte de la prensa francesa.

Fuera de aquel partido que representa simplemente la vanidad nacional, inclinándose á la guerra á todo trance,—partido que se compone principalmente de la oficialidad y que dicen capitaneado por el Ministro de guerra, Mariscal Niel; fuera de los clericales que en la guerra ven un medio para neutralizar las consecuencias de Sadowa, levantó la voz la oposición dinástica (no la democrática) pa-

ra causar algún embarazo al Emperador. Mientras una parte de los mismos bonapartistas esperaba restablecer por medio de la guerra el prestigio del Emperador y enmudecer por el estruendo de los cañones las acusaciones de México y las innovaciones liberales, aunque insignificantes, del sistema representativo, de la prensa y del derecho de reunión.

Más, aunque la tempestad que en ciertas regiones de la nación se levantó y encontraba su eco en Alemania, hizo callar la voz de la gran mayoría amante de la paz, todavía los Gobiernos no habían hablado y entre los principales interesados, entre Prusia y Francia, no existían ningunas relaciones oficiales que pudieran esclarecer la situación. La bolsa se había apoderado de la exaltación general y los especuladores "á la baisse" la explotaron con falsas noticias y telegramas mentidos, convirtiendo en pánico la inquietud febril que dominaba.

Cuando de este modo un grito de alarma, confirmado por ciertos aprestos belicosos de Francia, resonó en ambos hemisferios, cuando nadie se atrevía á dudar en la inmediata conflagración del continente europeo, los círculos gubernativos miraron la cuestión bajo un diferente punto de vista, penetrados de la inmensa responsabilidad que pesaría sobre ellos y de la magnitud de las desgracias que tan enorme y desastrosa guerra acarrearía á la civilización y á la prosperidad de las naciones.

Al mismo tiempo se dirijieron Prusia y Francia á las potencias cosignatarias de los Tratados de 1839 para conocer la opinión de ellas sobre la intentada enajenación de Luxemburgo, y el Rey-Gran-Duque invitó las mismas potencias, así como la Prusia y la Francia, á una Conferencia que debía ocuparse del arreglo de este asunto. La Rusia, el Austria y la Inglaterra (en primera línea su ilustre Reina que nunca falta donde se ha de defender el santuario de la humanidad, de calmar las pasiones y difundir las bendiciones de la paz) se aprovecharon de la oportunidad para concertar entre sí las bases de un arreglo que tuviesen probabilidad de buena acogida. Su pensamiento fué coronado de buen éxito. Tanto el Rey de Prusia, como el Emperador de Francia mostraron la mejor disposición para remover una cuestión, poco importante por sí, y tan solo trascendental por el exajerado espíritu de rivalidad y ambición por una parte, y de susceptibilidad y desconfianza por la otra.

El Emperador de los franceses abandonó la intención de comprar el Luxemburgo, el cual quedó neutralizado—como la Bélgica—bajo la garantía de las grandes potencias. (inclusive la Italia) en poder del Gran Duque de Orange-Nassau; á cuya consecuencia la Prusia consintió en retirar inmediatamente

su guarnicion y convenir en la demolicion de la fortaleza, sustituyendo así á la posesion de ella, *la garantía mas eficaz de Europa.* La condicion sine qua non, por parte de Prusia, á mas de esta garantía, fué que la Conferencia se reuniese solo *ad hoc*, sin ocuparse de otras cuestiones, y concluyese sus trabajos en un muy breve término, á fin de no perder el tiempo necesario para los preparativos de guerra, caso que el gobierno francés, menos preparado que el prusiano, no quisiera mas que ganar tiempo.

Bajo estos conceptos se reunió la Conferencia el 8 de Mayo en Londres y el 11 del mismo mes, el Tratado fué firmado y ratificado, todo á lo Bismarck y con la celeridad prusiana!

¿Será este tratado duradero? Casi lo creemos.

Cierto es que la Francia, para pelear con Prusia, debe todavia perfeccionar mucho sus instituciones militares; pero en el tiempo que ha de emplear en esta tarea, la Prusia no quedará atras, y en un año ó dos, la empresa de provocar ó atacar á Alemania, y de pretender en esta direccion ensanches territoriales, será tan peligrosa como hoy.

Por otra parte, cuando los destinos de grandes naciones, sus intereses y sentimientos las empujan á llenar una cierta mision en que llegan á conflictos con otras, la solucion definitiva no dejará de ser violenta, y el producto de "sangre y hierro." Todas las otras combinaciones que se busquen, pueden aplazar la cuestion, pero no resolverla. Ahora, segun parece, la raza jermánica y anglo-sajona llevan una marcha ascendente, y chocarán con su poderoso vecino.

Solo una excepcion admitimos, y es la de que los *mismos pueblos* se convengan que aun otros caminos que la guerra conducen á la gran obra de civilizacion y que algun dia las exigencias de las nacionalidades y razas, han de ceder á las de la fraternidad.

Si no nos engañamos, en los últimos meses se han dado pruebas inequívocas de que tan elevadas tendencias empiezan á abrirse paso.

MISCELANEA.

Cañeria.—En íntima conexion con el estado de salubridad de una ciudad, está la calidad de su agua potable. La convicción de esta verdad es la que impele á todas las poblaciones urbanas á procurarse este elemento indispensable, haciendo de la construccion de acueductos ó cañerías uno de los grandes hechos de nuestra época. Ya hemos hablado de la grandiosa obra que abastece la ciudad de Leipzig desde el 1º de Enero de 1866, teniendo una extension de 13 leguas y una cantidad de 114,000 piés cúbicos. Una Compañía inglesa ha ejecutado esta obra bajo la direccion de un Ingeniero alemán Schmitthenner por 850,000 taleños, levantando por medio de vapor el agua que corre al Sur de la ciudad, á la altura de 140 piés (*nosotros la tenemos por su curso natural en una altura de 100 piés próximamente sobre el nivel de San José.* La Red.) Siguen ahora al ejemplo

de Leipzig las ciudades de Colonia y Francfort: a M. Tambien la ciudad de Paris ha empezado una nueva cañeria, aprovechándose al efecto de las cabeceras del rio Vanne en el Departamento "sur Aube." Con un gasto de 30 millones de francos se conducen diariamente 100,000 piés cúbicos de agua potable á Paris que ya dispone de una afluencia de 344,000 metros cúbicos por medio de los acueductos recién abiertos de Dhuis y Surmain, notándose que esta gran cantidad no basta para las exigencias de la capital que continuamente vá aumentando.

Está concluida la gran canalizacion de Londres (*main drain sewage*) de que tanto se ha hablado últimamente. Sus seis canales comprenden juntamente una longitud de mas de 27 leguas y el costo ascendió á 4,200,000 Libras esterlinas. Para la purificacion del agua se emplea actualmente, en lugar de los filtros, un medio que desde mucho tiempo han adoptado los Chinos, *el alumbre*, que segun ensayos hechos en Francia, en pequeña dosis que de ninguna manera perjudica la salud, produce una precipitacion completa de todas las inmundicias existentes en el agua.

[Trad. de "Unsere Zeit"]

Ecuador.—Segun el Informe del Señor Ministro de Hacienda os ingresos de la República de Ecuador en el año económico de 1866 ascendieron á \$ 2,238,706. Las principales partidas son las siguientes:

Aduanas	\$ 744,856
Estanco de sal	\$ 194,678
Impuesto a aguardiente ..	\$ 61,440
" a tabaco	\$ 19,174
Contribucion sobre venta de bienes raíces	\$ 162,630
Empréstitos y depósitos ..	\$ 503,503
Letras giradas	\$ 176,447
Los egresos montaron en el mismo periodo á \$ 2,222,306.	

Los objetos principales de inversion [fuera de la deuda interior y los intereses de la exterior] son los siguientes.

Gastos dipómáticos	\$ 25,294
Instruccion pública	\$ 40,271
Obras públicas	\$ 57,682
Ejército	\$ 353,356
Otros gastos militares	\$ 218,682
Empréstitos y depósitos ..	\$ 434,910
Letras giradas	\$ 209,550
Estanco de sal	\$ 41,702
Resguardos	\$ 42,202
Administracion de justicia ..	\$ 51,241

Costa Rica.—Se habia reunido el Congreso Nacional bajo los mejores auspicios. En nuestras columnas reproducimos el Mensaje del Presidente, leído en tal ocasion. Es este un documento digno de un Jefe de una República que como la de Costa Rica está regida por principios verdaderamente democráticos. Su redaccion franca, concisa y respetuosa á la soberania del Congreso, habia altamente en favor de las capacidades y patriotismo del Señor Castro. Felicitamos á Costa Rica por el estado brillante en que, segun dicho Mensaje, se encuentra su hacienda, y las mejoras y adelantos que le está proporcionando la actual Administracion.

(De la Gaceta de Nicaragua.)

COSTUMBRES PATRIARCALES.

La Gaceta de Francia anuncia que para fines de Mayo llegará á Paris el Rey negro de Bonny, monarca que posee un palacio construido con tibias de enemigos vencidos, y que pues de dar de beber á cien mil convidados en otros tantos cráneos humanos. El reino de Bonny está situado al Norte de Guinea, entre el Níger y uno de sus afluentes, y es uno de los Estados mas considerables del Africa occidental; cuenta sesenta mil hombres de valientes tropas y cien piezas de artillería de fabricacion inglesa. La poblacion es de costumbres sencillos y ama á

los europeos, especialmente sobre las parrillas, cuando están gordos. S. M. negra el Rey de Bonny no se come ya á nadie, desde que hizo un viaje á Londres en 1861, é imitándole los Señores de su corte, se han habituado á las chuletas de carnero.

El pueblo solo conserva sus gustos patriarcales; pero en virtud de una ley reciente, ningun bonniano puede gustar la carne humana sin previa autorizacion de su amo y señor. El Rey de Bonny llega á Paris con un cargamento de polvo de oro en barriles, naturalmente será muy bien recibido.

Suicidios.—La estadística de los suicidios presenta en Francia un aumento desconsolador. Desde el 57 al 61 el número de victimas ascendió á 20,008; del 61 al 67, ha subido la cifra á 23,304. Hace 15 años no se contaban mas que 18,000. En el periodo de que nos ocupamos, las enfermedades cerebrales han hecho 7,000 victimas; los dolores físicos y las penas, 4,800; los disgustos de familias, 2,700; la miseria y los reveses de fortuna, 2,577; la mala conducta, el vicio, los celos y el amor, 3,600. Hay que añadir 200 suicidios de individuos culpables de asesinatos. Entre los medios de suicidio, el mas generalmente adoptado es el de la estrangulacion, 9,907 casos; luego viene la sumersion, 6,746 casos; la asfixia por medio del carbon, es casi una especialidad de Paris, las armas de fuego han hecho 2,459 victimas. en fin, el medio menos empleado es el veneno; no se cuentan mas que 487 casos.

Robo frustrado.—El Movimiento de Turin refiere una tentativa de robo muy bien combinada, pero fatal para su autor.

Un tocínero de Turin, cuya tienda está cerca de la estacion del camino de hierro, vió entrar en ella un hombre que llevaba una caja larga como de unos dos metros y de bastante peso, al parecer. El hombre que la llevaba pidió permiso de depositarla algunos momentos en la tienda; el tocínero consintió en ello; pero pasó el dia y llegó la noche, y el hombre de la caja no volvía.

El tocínero cerró la tienda, pero como la caja puesta al suelo á lo largo, le estorbaba un poco, la levantó y la arrimó á lo largo de la pared. Al dia siguiente vió que por las rendijas de la caja salian algunas gotas de sangre y no atreviéndose á abrirla, avisó á la policía. Llegada esta hizo saltar la tapa y hallóse con un cadaver, que era nada menos que el de un ladrón muy perseguido por la policía de Milan, el cual habia considerado prudente ir á explotar otras ciudades. El hombre que llevaba la caja era su cómplice, y ambos estaban de acuerdo para ejecutar lo que los ingleses llaman un robo al *snake*, los rateros parisienses, al *raton*. Durante la noche debia el *raton* salir de su escondrijo, abrir la puerta y dar entrada á sus cómplices. Por casualidad el tocínero le habia colocado con la cabeza hacia abajo, y ya fuese que no se atreviese á gritar ó no tuviese tiempo, ello es que sucumbió víctima de una congestion cerebral.

Patinadores.—Durante las tres cuartas partes del año, el suelo de Noruega se halla cubierto de una capa de nieve, que llega muchas veces hasta un espesor de diez piés. Las vias de comunicacion quedarían entonces interceptadas, si los habitantes de aquellas regiones no recurriesen á los patines. Así es que el arte de patinar, que entre nosotros es una diversion ó á lo menos un ejercicio gimnástico, es de imperiosa necesidad para todo noruego. Regularmente al empezar el deshielo, es cuando la nieve cae y se amontona sobre la tierra, y entonces al primer frío que sobreviene, se forma encima de esta nieve una corteza de hielo, demasiado débil para aguantar el peso de un caballo, pero que un hombre armado de pa-

lines puede recorrer sin temor en todos sentidos y con una rapidez asombrosa. De esta manera es como el noruego va á la caza ó al bosque á recoger leña y hasta llega á las ciudades algú lejanas á proveerse de lo que carece en su aldea solitaria.

El gobierno ha juzgado necesario hacer adoptar el uso del patin á un regimiento particular de su ejército, que lleva, con este motivo, el título de *Regimiento de patinadores*.

Los soldados provistos de patines estrechamente largos, suben á las montañas mas elevadas y las bajan con suma facilidad; atraviesan lagos y ríos; se paran de repente en medio de la mas rápida carrera; hacen el ejercicio con el arma blanca ó la de fuego, sea corriendo ó inmóviles, y ejecutan mil evoluciones difíciles con una agilidad que asombra.

Este regimiento se compone de cuatro compañías; su uniforme es de un verde oscuro, pero para diario el soldado lleva una levita corta de paño ordinario y de color ceniciento.

Los patines están armados de dos trozos de madera de pino delgados y puntiagudos, con la punta delantera un poco levantada hácia arriba. El del pié izquierdo es imperceptiblemente mas corto que el del derecho. Un ligero fusil que llevan colgando á la espalda y una espada-puñal son las únicas armas de este regimiento; pero, ademas de esto, cada soldado lleva tambien un palo herrado, largo de siete pies, semejante á los que se usan en Suiza para visitar los neveros. Con la ayuda de este palo se ponen en movimiento, aceleran ó detienen su carrera y se mantienen en equilibrio; cuando quieren pararse definitivamente no hacen mas que hundir el palo en la nieve y este les sirve entonces de punto de apoyo para hacer fuego.

[De "El Correo de Ultramar."]

DOCUMENTOS POLITICOS Y REPRODUCCIONES.

PRUSIA.

El rey de Prusia ha pronunciado el discurso siguiente al abrir las Cámaras prusianas:

"Ilustres, nobles y honorables señores de ambas Cámaras del Parlamento.

"De las deliberaciones del Reichstag, á cuyo seno ha enviado el pueblo prusiano sus representantes en virtud de la ley sancionada por vosotros, ha salido una Constitución de la Confederación de la Alemania del Norte, por la cual el desenvolvimiento unitario de la nación parece asegurado definitivamente.

"Os he reunido en derredor de mi trono para someter esta Constitución á vuestras deliberaciones. La obra de la unión nacional que el gobierno ha comenzado con vuestra cooperación, debe ser terminada ahora con vuestro asentimiento. Esta es la base que habrá de servir ulteriormente de garantía para la protección del territorio federal, el ejercicio del derecho común y de la prosperidad del pueblo por la unión común de todas las poblaciones del Norte de la Alemania y de sus gobiernos.

"Por la inauguración de la Constitución federal, las atribuciones de las representaciones de los Estados particulares experimentarán restricciones inevitables en todos los puntos que ulteriormente sean sometidos á un desarrollo común; pero el pueblo mismo no tendrá que renunciar á ninguno de los derechos de que ha gozado hasta ahora. No transferirá su salvaguardia sino á representantes en la comunidad ampliada; y el asentimiento de los representantes libremente elegidos por todo el pueblo, será igualmente necesario en la Confederación del Norte á toda nueva ley.

"Por la Constitución federal se ha cuidado bajo todos conceptos que aquellos derechos á cuyo ejercicio tengan que renunciar los representantes de los países particulares, sean transferidos en la misma extensión á la representación general del Reichstag. La consolidación asegurada de la independencia nacional, el poderío y la prosperidad deben caminar á la par con el desarrollo del derecho alemán y sus instituciones constitucionales. Mi gobierno tiene confianza en que las Cámaras del Parlamento, apreciando en su justo valor la necesidad nacional mas urgente, prestarán gustosa su apoyo á la pronta solución de nuestra actual tarea.

"Señores, la Confederación nuevamente establecida comprende ante todo los Estados solos de la Alemania del Norte; pero una comunidad íntima y nacional los unirá siempre á los Estados del Sur de la Alemania. Las relaciones sólidas que mi gobierno estableció ya el otoño último, por una alianza ofensiva y defensiva con esos Estados, serán extendidas por tratados especiales á la gran comunidad de la Alemania del Norte.

"El vivo sentimiento que tienen los gobiernos y los

pueblos de la Alemania meridional de los peligros del fraccionamiento de la Alemania, una expresión cada vez mas la necesidad de una unión nacional firme que encuentre en toda la Alemania una expresión cada vez mas decidida, servirá para apresurar la solución de este problema.

"Las fuerzas unidas de la nación serán llamadas y propias para garantizar á la Alemania los beneficios de la paz y la protección eficaz de sus derechos y de sus intereses.

"En tal convicción, mi gobierno tendrá empeño en prevenir toda turbación de la paz europea, por todos los medios compatibles con el honor y los intereses de la patria.

"El pueblo alemán, fuerte con su unión, podrá contemplar con confianza las eventualidades que el porvenir nos reserva, si vosotros, señores, queréis ayudarnos con el patriotismo que se ha demostrado siempre en Prusia en los momentos graves, á terminar la grande obra de la unión nacional."

(De "El Correo de Ultramar.")

FRANCIA.

El marqués de Moustier, Ministro de Negocios extranjeros, leyó en la sesión del 13 al Senado y al Cuerpo Legislativo la siguiente comunicacion:

"Señores Senadores:

"La Conferencia de Londres ha terminado sus trabajos, y, reunidos el 6 de este mes, los plenipotenciarios han firmado el 11 el tratado que determina de una manera definitiva la situación internacional del gran ducado de Luxemburgo.

"Al gobierno francés habia dado en qué pensar hace largo tiempo el estado de indecisión en que quedaba una cuestion tan importante para la seguridad de nuestras fronteras. Que esta seguridad quedará asegurada por la reunion del gran ducado á la Francia ó por cualquiera otra combinacion, el punto de capital para nosotros era que la Prusia, en la nueva condicion que le habian creado los últimos acontecimientos europeos, no conservara mas allá de sus límites y fuera de todo derecho internacional un establecimiento militar que constituya respecto de nosotros una política eminentemente ofensiva.

"Estábamos autorizados á esperar que nuestras relaciones amistosas con el gabinete de Berlín prepararan una solución favorable, pues nuestra intencion ha sido siempre no herir las justas susceptibilidades de la Prusia y admitir en una cuestion que tenia á nuestros ojos un carácter europeo el examen leal de los tratados y del interés de las grandes potencias.

"Nos hemos apresurado á declararlo así y á orillar por esta declaracion toda causa de conflicto.

"Las potencias han establecido entre si negociaciones preparatorias, en las cuales hemos evitado mezclarnos, por un justo sentimiento de reserva y moderacion.

"A todas las preguntas que nos han sido dirigidas, hemos respondido que aceptaríamos toda solución compatible con nuestra seguridad y dignidad, que los gabinetes recomendarán á nuestra adopción como propia para consolidar la paz europea.

"No podríamos encomiar bastante el espíritu de imparcialidad y deseo sincero de llegar por un arreglo equitativo y honroso, al objeto de sus esfuerzos, que han demostrado las potencias en la tarea que se habia impuesto.

"Después del cange de las ratificaciones, el gobierno publicará el texto del tratado que acaba de ser firmado; pero puede desde ahora indicar sus principales disposiciones.

El preámbulo de este documento diplomático espone que el rey de los Países Bajos, gran duque de Luxemburgo, tomado en consideracion el cambio sobrevenido de la situación del gran ducado, por consecuencia de la disolución de los lazos que le unian á la antigua Confederación germánica, ha invitado al emperador de Austria, al rey de los belgas, al emperador de los franceses, á la reina de la Gran Bretaña al rey de Prusia y al emperador de Rusia, á reunir sus representantes en Conferencia en Londres, á fin de que se entendan con los plenipotenciarios del rey gran duque sobre los nuevos arreglos que habia que adoptar en interés general de la paz.

"Los soberanos aceptaron esta invitacion y resolvieron, de común acuerdo, responder al deseo que el rey de Italia manifestó de tomar parte en una deliberacion destinada á ofrecer una nueva prenda de seguridad en el mantenimiento de la tranquilidad general.

"El gran duque ha declarado que mantiene los lazos que unen al gran ducado á la casa de Orange-Nassau. Esta declaracion ha sido aceptada y se ha tomado acta de ella. El gran ducado se ha declarado Estado neutro y su neutralidad se ha colocado bajo la sancion de la garantía colectiva de las potencias firmantes, excepto la Bélgica, que es tambien Estado neutro.

"Ademas se ha convenido que la ciudad de Luxemburgo cesará de ser una ciudad fortificada, y que el rey gran-duque se reservó mantener en ella el número de tropas necesaria para que cuida del mantenimiento del buen orden.

"Bajo este concepto, el rey de Prusia declara que sus tropas actuarán de garantía en la fortaleza recibirán la orden de proceder á la evacuacion de la plaza inmediatamente después del cange de las ratificaciones. Se comenzará simultaneamente á retirar la artillería y las municiones, y durante esta operacion que se concluirá en el mas breve plazo posible, no quedará en la plaza mas que el número de tropas indispensable para la seguridad y la expedición del material de guerra.

"El gran duque se ha comprometido por su parte á tomar las medidas necesarias á fin de convertir la plaza en ciudad abierta por medio de una demolición

suficiente á su efecto para cumplir con las intenciones de las potencias. Estas obras comenzarán inmediatamente después de la retirada de la guarnición y se efectuarán con todos los miramientos que reclaman los intereses de los habitantes.

"Las ratificaciones deben ser cargadas en el plazo de cuatro semanas, á mas tardar.

"Este tratado responde plenamente á las miras del gobierno francés. Hace cesar una situacion creada contra nosotros en malos dias y mantenida hace cincuenta años, y da á nuestra frontera del Norte la garantía de un nuevo Estado neutro. Asegura al rey de los Países Bajos, gran duque de Luxemburgo, entera independencia.

"No solamente suprime las causas de un conflicto inminente, sino que da ademas nuevas prendas al fortalecimiento de nuestras buenas relaciones con nuestros vecinos y á la paz de Europa.

"El gobierno del emperador piensa que debe felicitar-se de haber obtenido estos resultados y, por lo mismo, al mismo tiempo, hacer constar con equitatividad y amistosa se han mostrado los sentimientos de las potencias respecto de nosotros.

"Cree en un hacer resaltar el hecho de que, por primera vez quizás, la reunion de una Conferencia, en lugar de suceder á la guerra y limitarse á sancionar sus resultados, ha conseguido prevenirla y conservar á la Europa los beneficios de la paz. Hay aquí un indicio precioso de las nuevas tendencias que prevalecen cada vez mas en el mundo y de que deben regocijarse los amigos de los progresos pacíficos y de la civilizacion.

Un gran número de Alemanes residentes en Francia han firmado el siguiente Mensaje, remitiéndole á su país con el propio objeto:

"Ni en Francia ni en Alemania cree la opinion pública poder atribuirse bastante importancia para esperar intervenir de un modo decisivo en la cuestion de guerra ó de paz; pero puede cumplir con su deber, rechazando la suposicion de que, por miramientos á ella, ha llegado á ser inevitable una guerra humillante y atroz.

"Nosotros, alemanes que habitamos en Francia y pertenecemos á todas las opiniones políticas y á todas las condiciones sociales, creemos que es un deber sagrado para nosotros el hacer constar que la voz de la Francia resuena cada vez mas poderosa en favor de la paz; que las manifestaciones de los sentimientos liberales y humanitarios son cada vez mas marcadas para protestar contra la idea de una guerra contra Alemania y con el objeto de un engrandecimiento territorial.

"Declaramos pues que los órganos de la prensa alemana, que por acá ó por allá, representan al pueblo francés como lleno de petulancia estrecha y de ideas de conquista, pervierten la opinion de una manera funesta. Creemos ademas poder afirmar que aquí la izquierda parlamentaria estaria pronta á declarar que toda solución que parezca aceptable á la diplomacia, seria preferible á la barbarie de una guerra entre franceses y alemanes.

"¡Ojalá que tal declaracion encuentre en Alemania, y sobre todo entre los representantes de la Prusia, un eco digno de tan noble pensamiento!

"Toda manifestacion que vuelva de Alemania en sentido realmente fraterno, produciría aquí el efecto mas saludable."

(De "El Correo de Ultramar.")

ASOCIACION INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES.

(Oficio de Paris.)

"Obreros de Berlin:

"Hemos recibido con alegría vuestro saludo pacífico: como vosotros, no queremos sino la paz y la libertad.

"Como ciudadanos, sin duda, amamos la madre patria; pero cuando el espíritu del pasado intenta eternizar las preocupaciones, cuando los adoradores de la fuerza quieren despertar los odios nacionales, obreros, jamás olvidaremos que el trabajo, que á todos nos hace solidarios, no puede desarrollarse, sino por medio de la paz y de la libertad.

"No se trata de decidir por las armas la nacionalidad de un pedazo de territorio, sino de reunir nuestros esfuerzos para hacer reinar en él la equidad.

"No tenemos que combatir ya bastantes causas de miseria y sufrimientos, bastantes desgracias innúmeras, sin ir á devastar y destruir, con nuestras propias manos, dejando el campo yermo, la máquina inerte?

"Vencedores, vencidos, de cualquier modo seremos víctimas.

"El trabajo es el deber y el derecho: es la ley del hombre moderno.

"La guerra entre pueblos no puede ser considerada sino como una guerra civil, un retroceso de la civilizacion.

"Obreros de Alemania ó de Francia, no son sobrantes todas nuestras fuerzas y todas nuestras energías para organizarnos con miras de trabajo y cambio.

"Queremos la paz y la libertad.

"La paz! para producir y cambiar juntos.

"La libertad! para establecer entre nosotros relaciones cada dia mas íntimas y pacíficas; pues á medida que nos conocemos mejor, nos estimamos mas.

"Hermanos de Berlin! Hermanos de Alemania!

"En nombre de la solidaridad universal, invocada por la Asociacion Internacional, cambiamos con vosotros el saludo pacífico que cimentará de nuevo la alianza indisoluble de los trabajadores!

"Por la comision parisiense:

"Los correspondientes,

(De "El Correo de Ultramar.")

EXPOSICION UNIVERSAL.

A 44,600 asciende el numero de los expositores que hoy cuenta la Exposicion Universal. Hé aquí, por su orden, las naciones que sobresalen en este guarismo:

Francia.....	11122
Turquia.....	4608
Italia.....	4019
Austria.....	3131
Prusia y Alemania del Norte.....	2759
Gran Bretaña.....	2429
España [sin contar las Antillas].....	2427
Bélgica.....	1487
Rusia.....	1394
Colonias inglesas.....	1265
Argelia.....	1115
Brasil.....	1084
Suiza.....	1052
Grecia.....	932
Portugal.....	854
Estados Unidos.....	777
Suecia.....	616
Luxemburgo.....	505
Baviera.....	415
Etcétera.....	

[Del "Eco Hispano Americano"]

INGLATERRA.

He aquí como están representadas las potencias que toman parte en la Conferencia de Londres:
Gran Bretaña, por lord Stanley, presidente;
Francia, príncipe de la Tour d'Auvergne;
Austria, conde de Apponyi;
Italia, Sr. de Azeglio;
Prusia, conde de Bernstorff;
Rusia, baron Brunnow;
Holanda, conde de Benfinck;
Bélgica, Sr. Van de Weyer;
Gran Ducado de Luxemburgo, baron de Tornaco y el Sr. de Servais.

MEJICO.

EL EMPERADOR MAXIMILIANO Y EL GOBIERNO AMERICANO.

El gabinete de Washington ha comunicado al Senado americano los documentos diplomáticos siguientes:

El embajador de Austria á M. Seward.

Washington 5 de Abril de 1867.

"Señor Secretario de Estado:

"Acabo de recibir de mi corte un despacho telegráfico, respecto del cual desearia hablar con vos. Puedo a reverme á pedirlos que señaleis la hora en que pueda tener el honor de veros mañana?
Soy, Señor Secretario, etc.

WYDENBRUCK."

Washington 6 de Abril de 1867.

"El Emperador de Austria, mi gracioso soberano, ha sido informado de que su hermano se halla sitiado en Querétaro por los liberales. La suerte de los prisioneros despues de la batalla de Zacatecas, causa al Emperador vivas inquietudes por la seguridad de su hermano, si llega á caer en poder de los liberales. Ayer recibí un telegrama de mi corte que me encarga hablo sobre este asunto con el Señor Secretario de Estado y vea si estais dispuesto á usar de vuestra influencia cerca de Juárez para inducirle á que respete, en tal eventualidad, la persona del hermano del Emperador.

"Naturalmente, esta intervencion amistosa seria igualmente ventajosa para los que llegaran á caer prisioneros, particularmente para los extranjeros. Vacilamos tanto menos en dirigiros esta súplica, Señor Secretario, no solamente porque tenemos confianza en la benevolencia y humanidad del gobierno americano, sino tambien porque este gobierno parece tener derecho á pedir á Juárez que respete á los prisioneros de guerra; vacilamos, digo, tanto menos en dirigiros á vos, cuanto que al apoyo moral del gobierno americano debe en gran parte el partido liberal en Méjico sus triunfos actuales.

Soy, etc.

WYDENBRUCK."

M. Seward al embajador de Austria.

"Mi querido conde Wydenbruck:

"Con aprobacion del Presidente, he transmitido esta mañana por telégrafo á M. Campbell un despacho cuya copia pongo en vuestras manos. Tambien he comunicado al Señor Romero ministro plenipotenciario de Méjico aquí, los sentimientos de este gobierno respecto del suceso que se prevé en Méjico.
Soy, etc.

W. H. SEWARD."

Despacho de M. Seward al Ministro Campbell.

Washington 6 de Abril de 1867.

"La captura del príncipe Maximiliano en Querétaro por los ejércitos republicanos parece probable.

"Los rigores que se dice han sido ejercidos con los prisioneros hechos en Zacatecas, hacen temer el mismo tratamiento respecto del príncipe y sus tropas extranjeras. Tales rigores perjudicarian á la causa nacional de Méjico y al régimen republicano en el mundo entero.

"Comunicareis prontamente al Presidente Juárez el deseo que tiene este gobierno de que en el caso que fuesen cogidos, el príncipe y sus partidarios sean tratados con la humanidad que las naciones civilizadas conceden á los prisioneros de guerra. Este departamento pagará los gastos de la comunicacion dirigida al Presidente Juárez.
"Soy, etc.

W. H. SEWARD."

Respuesta del Ministro Campbell á M. Seward

"Nueva Orleans 9 de Abril de 1867.

"Honorable W. H. Seward, Secretario de Estado:

"He espedito esta mañana un mensajero á San Luis de Potosí, con despacho á Galveston por ferrocarril y steamer, de allí á Tampico por el steamer *Blackbird*. He enviado vuestro despacho completo por el correo.

"LEWIS D. CAMPBELL."

(De "El Correo de Ultramar.")

REMITIDOS.

En la Gaceta número 20, en los trabajos pendientes del Congreso, se lee que en la Cámara de Senadores se ha hecho una mocion para facilitar el acceso al ejercicio de la Agrimensura. Parece conveniente hacer algunas observaciones á este respecto, que si son justas y razonables, queda al juicio prudente y sensato de los Señores Senadores y Representantes, tomarlas en consideracion, para la disposicion que recaiga en tal asunto.

La Agrimensura, como las otras profesiones científicas, necesitan de un estudio largo y perfecto de su ramo (las Matemáticas), pero esencialmente de la Aritmética razonada, del Aljebra, Geometría y Trigonometría, porque todas las operaciones, cálculos y trabajos del agrimensor estan fundados en las teorías de esas ciencias; y por consiguiente se hace indispensable que la ley exija títulos académicos para que el agrimensor sea un profesor del ramo por sus conocimientos, y no un simple tirador de cuerda que medio maneja una brújula ó un grafómetro, hace medidas al caso.

De esta manera se hará honrosa la profesion, y aquel que despues de algunos años de estudios y práctica en el manejo de los instrumentos conforme la ciencia o enseña, adquiera su título, tendrá la garantía que de un *quidam* no le haga competencia en su profesion como sucede por desgracia en la abogacia, que un tinterillo aboga, litiga y tiene dientes á la par de un Licenciado que ha pasado su juventud entera, estudiando la ciencia del Derecho. Esto no es apreciar el talento, la aplicacion y el mérito del que se desvela, hace sacrificios y consume los años preciosos de la juventud sobre los libros, sufriendo privaciones, para obtener un título que le pone al nivel de otro que no ha hecho el menor empeño, ni trabajo.

Es conveniente sí, y parece muy razonable, que la ley suprima el grado de Licenciado en Filosofía que los Estatutos universitarios previenen para obtener el de Licenciado geómetra, porque no se vé la necesidad del primero para recibir el segundo, y mucho menos para ejercer la profesion; pero no que con una simple licencia del Señor Juez de Hacienda, como antes se hacia, cualquiera que medio conozca los instrumentos, pueda ser agrimensor.

Atendiendo pues la necesidad de estímulo para el que estudia, el premio á la aplicacion y la distincion al mérito, las Cámaras Legislativas consulten y decreten lo que estimen conveniente á las circunstancias del caso.

San José, Junio 12 de 1867.

Un Estudiante.

En la Gaceta número 20 hemos visto una lista de los asuntos pendientes en las

Cámaras Legislativas, y entre ellos se halla uno, de origen en el Senado, que tiene por objeto hacer fácil el acceso al ejercicio de la Agrimensura.

Tenemos conocimiento del origen remoto de tal mocion, lo mismo que de las muy justas razones expuestas por el Señor Senador motor, apoyadas y amparadas por la comision del ramo. Una de ellas es la marcada injusticia de la ley con el hijo del país; pues á este le exige títulos académicos, mientras que al extranjero no.

Ademas de esta razon tan poderosa, se encuentra otra no menos fuerte, y es la dificultad de obtener esos títulos que entre nosotros se ven como algunos otros, es decir, simplemente conseguidos en los Estatutos Universitarios.

Necesario es y muy necesario, Señores Senadores y Representantes, abrir á la juventud el paso que deba conducir á la adquisicion de alguna otra profesion que no sea la abogacia, y he aquí, que la de que se trata, es una que puede considerarse como el fundamento de otra mas honrosa y lucrativa, la de Ingeniero, para la cual se necesita, no solo el simple conocimiento del arte de la Agrimensura, sino tambien, como indispensable, el de las ciencias físicas; puesto que ellas son las que han de darle el conocimiento de las razones y materiales de sus operaciones.

Hoy tenemos en nuestra Universidad, debido á las ideas progresistas de sus Directores, un Laboratorio y una Cátedra de Física, de donde saldrán jóvenes dispuestos á esta carrera, pues existe á la vez la de Matemáticas, bastante bien servida por su Catedrático, quien no descansa en proporcionar á los alumnos las obras e instrumentos que mejor puedan hacerlos á su perfecta instruccion.

Con tales elementos será posible que se pretenda dejar el ejercicio de Agrimensura al alcance de todos, aunque sea sin mas conocimientos que los necesarios para decir: tantas varas cuadradas tiene un terreno? Claro es que no. Habiendo ya el cimiento, se debe ir adelante: se debe dar un paso mas allá en favor de la juventud: de esa juventud estudiosa que no tiene una base para emprender, ya en la agricultura, ya en el comercio ó usura; pues muy bien sabido es, que los que se encuentran en tal situacion, son los que, movidos por el deseo de llegar á ser considerados, frecuentan la Universidad.

Impulsados, pues, por las razones expuestas, nos atrevemos á proponer á las Cámaras, la reforma del artículo 105, seccion 1ª del reglamento de Hacienda que es el que hoy se trata de derogar, exigiendo, para la admision á examen ante el Juez de Hacienda, ademas de la certificacion de buena conducta, el título de Bachiller en Filosofía, grado para el que segun las leyes universitarias es indispensable el estudio de la Física y Matemáticas. En cuanto á los extranjeros ó hijos del país que no quieran adquirir la licencia de este modo, creamos bastante la prueba de que en otro país han ejercido el oficio.

No concluiremos sin llamar la atencion del Poder Supremo de la Nación, sobre una de las maneras con que nuestra débil inteligencia cree se dará el lleno debido á aquella de sus atribuciones que dice: *Promover por todos los medios posibles, el progreso de la ciencia y de las artes útiles;* pues en verdad, si se subvenciona á las empresas líricas porque vienen á cartarnos con las melodiosas composiciones de Bellini, Donizetti, de ándonos á la vez el aprovechamiento, como se cree, en nuestros aficionados á la música, con

cuanta mas razon debe ese mismo Poder, tan protector, destinar cuatro, seis ó diez mil pesos, ó mas si fuese necesario, en hacer venir al pais un Ingeniero á fin de que difunda ó enjendre sus conocimientos en los jóvenes que quieran dedicarse á tan honrosa quanto útil carrera?

¡Ojalá estas palabras pasen á mas de lo que son! Ojalá lleguen á ser la causa del efecto que queremos, para con él dar al público una prueba mas del buen sentido de los que han sido llamados á ser la felicidad del país.

San José, Junio 16 de 1867.

C. C.

REMITIDO.

Hay hechos que deben llegar al conocimiento del público, no obstante que lo resista la modestia de las personas interesadas, si estos hechos pueden influir, de alguna manera, en el bien social y si aquellas personas no se pertenecen por el carácter de que estén revestidos.

Hace pocos días que se dió noticia de una donacion hecha en favor del HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS por nuestro respetable compatriota el Señor Don Yanuario Blanco.—Ya anteriormente tambien se habia publicado otra hecha por el Señor Presbítero Don Ignacio Llorente en favor del mismo HOSPITAL y del LAZARETO.—Justo es hacer tambien públicas dos liberalidades que han venido á aumentar los recursos de aquel Instituto de Beneficencia. El Ilmo. y Reverendísimo Señor Don Anselmo Llorente, Dignísimo Obispo de esta Diócesis, tambien ha ofrecido su contingente de caridad para el socorro de los enfermos indigentes.—Anteriormente habia cedido ya una mensualidad de diez pesos, proveniente de los intereses de una cantidad que tenia colocada bajo aquella condicion, cuya renta ha estado percibiendo el HOSPITAL.—Ahora ha hecho cesion definitiva del principal, endosando la escritura que lo aseguraba.—Y, aunque Su Señoría Ilma. encargó al Presidente de la Junta de caridad, al poner en sus manos la escritura, que no se publicase esta donacion, y la Junta ha respetado el encargo, apreciando el motivo de tal reserva, y por eso oficialmente, se ha abstenido de hacer tal publicacion, el autor de este remitido, como particular no se cree ligado, y antes bien piensa que es un acto de justicia el dar á conocer tan laudable accion, porque ella puede alentar á otros á seguir el ejemplo de Nuestro Virtuoso Prelado, y porque la Dignidad de que está revestido el donante, no permite que queden secretas sus buenas acciones.

La otra liberalidad en favor del Hospital que se insinuó atras, es un legado de (\$ 1,125) hecho por Doña Pilar Hidalgo, con el cual ha dado cuenta el albacea de la mortual á la Junta de caridad.

Hoy cuenta, pues, el Hospital con una renta fija de (\$ 40) mensuales, proveniente de estos capitales colocados á interés con las seguridades correspondientes, que es un considerable auxilio para el caso de disminuirse las eventualidades que le tienen asignadas diferentes leyes, y es claro que sí encuéntra, como hasta aquí, con una sola excepcion, la proteccion y simpatias no solo del Supremo Gobierno, cuyo apoyo no ha llegado á solicitar envano, sino de las demas corporaciones y autoridades con quienes tiene que tocar: si los particulares, siguiendo el noble ejemplo de Nuestro Prelado y su respetable hermano, de un Presbítero Dr. Madriz, de un Don Eusebio Rodriguez, de un Don Yanuario Blanco y de la Señora Hidalgo,

trajesen tambien su ofrenda para el alivio de la humanidad doliente, este Instituto, hoy todavia naciente, llegaria alguna vez, y no muy tarde, á la altura que le designa, el buen nombre y civilizacion de Costa-Rica y la religiosidad de sus habitantes.

REVISTA MERCANTIL MENSUAL

de

J. HART Y COMPAÑIA.

Londres 16 de Mayo de 1867.

Mercado de Manchester.

Un cambio, aunque pequeño, tenemos que hacer observar en este mercado, desde la fecha de nuestra última Revista; se recordará que en aquella los precios se encontraban muy abatidos, y despues bajaron algo mas; esto atrajo compradores, y disminuyéndose las existencias, los fabricantes alzaron sus precios; las nubes que oscurecian el horizonte político, desaparecieron súbitamente, la disputa entre Francia y Prusia respecto al Luxemburgo, que un momento amenazó ser una guerra europea, se ha arreglado amigablemente por las potencias que han concurrido á la Conferencia, cuyas sesiones han tenido lugar en esta capital. Tan feliz resultado ha añadido vigor á este mercado y los precios se han recuperado en algun tanto de su punto mas bajo.

Precios de Manchester.

Bogotanas blancas 24 pulgadas 39½ yardas pieza 7s 6d regulares, 9s 6d buenas.
 Id. blancas 29 pulgadas 39½ yardas pieza 8s 6d regulares, 11s 3d buenas.
 Id. blancas 32 pulgadas 39½ yardas pieza 9s 0d regulares, 11s 6d buenas.
 Id. blancas 36 pulgadas 39½ yardas pieza 9s 3d regulares, 13s 0d buenas.
 Madapolan blanco 24 pulgadas 24 yardas pieza 4s 1½d regulares, 4s 10½d buenas.
 Id. blanco 26 pulgadas 24 yardas pieza 4s 4½d regulares, 5s 1½d buenas.
 Id. blanco 29 pulgadas 24 yardas pieza 4s 10½d regulares, 5s 10½d buenas.
 Manta Dril cruda 25 pulgadas yarda 0s 4½d regulares, 0s 4½d buenas.
 Id. id. blanqueada 25 pulgadas yarda 0s 4½d regulares, 0s 4½d buenas.
 Manta doméstica 22 pulgadas yarda 0s 2d regulares, 0s 2½d buenas.
 Id. 24 pulgadas yarda 0s 2½ regulares, 0s 2½d buenas.
 Id. 28 pulgadas yarda 0s 3d regulares, 0s 4d buenas.
 Id. 32 pulgadas yarda 0s 3½d regulares, 0s 4½d buenas.
 Id. 36 pulgadas yarda 0s 3½ regular, 0s 4½ buenas.
 Tela para Sábanas 60 pulgadas yarda 0s 10d regulares, 0s 11½d buenas.
 Id. 70 pulgadas yarda 0s 11½d regulares, 0s 14d buenas.
 Estrevillas blancas 36 pulgadas 40 yardas pieza 9s 3d regulares, 13s 0d buenas.
 Zarzas 7½ y 29½ yardas fondos claros firmes dibujos chicos pieza 7s 0d regulares, 8s 0d buenas.
 Id. 7½ y 29½ yardas fantasias claras grandes pieza 7s 0d regulares, 8s 0d buenas.
 Id. 7½ y 29½ yardas fantasias oscuras grandes pieza 7s 3d regulares, 8s 3d buenas.
 Id. 7½ y 29½ yardas fondo morado pieza 7s 3d regulares, 8s 3d buenas.
 Id. 7½ y 29½ yardas fondo rosado pieza 8s 9d regulares, 9s 9d buenas.
 Id. 7½ y 29½ yardas para camisa pieza 6s 9d regulares, 7s 9d buenas.
 Id. 9½ y 24½ yardas fantasias claras grandes y pequeños dibujos pieza 8s 6d regulares, 9s 6d buenas.
 Id. 9½ y 24½ yardas fantasias oscuras grandes y pequeños dibujos pieza 8s 9d regulares, 9s 9d buenas.
 Id. 7½ y 29½ yardas medio firmes pieza 6s 3d regulares, 7s 6d buenas.
 Pañuelos 29 y 27 pulgadas Imitacion seda 16º claros 3½ docena oscuros 3½ docena.
 Id. 29 y 26 pulgadas Muselina 11º claros 2½ docena oscuros 2½ docena.
 Id. 29 y 26 pulgadas Muselina 12º claros 2½ docena oscuros 2½ docenas.
 Id. 29 y 27 pulgadas Muselina 11º claros 2½ docena oscuros 2½ docenas.
 Id. 29 y 27 pulgadas Muselina 12º claros 2½ docenas oscuros 2½ docena.
 Id. 29 y 27 pulgadas Estrevilla imitacion seda de la India 14º fondo carmesi dibujo amarillo 4½ docena.
 Id. 31 y 29 pulgadas Estrevilla imitacion seda de la India 16º fondo carmesi dibujo amarillo 5½ docena.
 Muselinas estampadas 24½ yardas pequeños dibujos 7½ pieza.
 Id. id. 24½ yardas grandes dibujos 7½ á 8½ pieza.
 Gasa de mota de 10 yardas blancas y color 4d á 8d yarda.

Precios corrientes.

Algodon Centro-América bien desmotado y limpio 0s 10d á 0s 11d libra: Cartagena 0s 11d á 0s 12d libra: Guayaquil 0s 11d á 0s 12d libra: Peraza 0s

11½ á 0s 13d libra.—Continó bajando hasta el 10 del corriente, cuando gracias al arreglo de la cuestion de Luxemburgo se aumentó la demanda, vendiéndose sobre 15,000 pajas diarias, ayer llegaron á 20,000 y el mercado queda con tendencia á la alza.

Añil Centro-América Flores 7s 9d libra: sobras 4s 6d á 7s 6d libra: Cortes bueno á fino 6s 6d á 6s 9d libras: id. regular 4s 0d á 6s 9d libra: id. inferior 2s 0d á 3s 6d libra.—En este momento se estan celebrando las subastas de añiles de las Indias Orientales; en cuanto concluyan, darán principio las de añiles de Centro-América; hasta hoy se han anunciado sobre 2,750 zurrones para las subastas.

Azúcar Guatemala 20s 0d á 32s 0d quintal: derechos no pagados de 8s 2d á 9s 4d quintal.—No ha habido ventas, han llegado 4,000 sacos que serán pronto ofrecidos para su venta.

Balsamo Perú 6s 6d quintal: Told 2s 6d á 3s quintal.—Firme con buena demanda; el de Told queda flojo sin demanda.

Cacao Guayaquil 57s 0d á 63s 0d quintal.—Las últimas ventas fueron forzadas á 51½ quintal de modo que sigue nominal.

Café Costa-Rica sin transacciones: Guatemala 6s 7½ quintal.—Se han vendido 355 sacos á estos precios segun su clase; nada en Costa-Rica.

Carei Centro-América 10s 6d á 14s 0d libra: Uñas 17s 0d á 24s 0d libra: Ombligos 6s 0d á 7s 0d libra.—Se vende á estos precios.

Caucho plancha delgada regular 1s 9½ á 1s 11½d libra: piezas prensadas 1s 9½ libra: Guayaquil 1s 4d libra: Guatemala 1s 2d libra.—Muy firme, apesar de que las transacciones han sido limitadas, no se han realizado mas que sobre 70 bultos á los precios que cotizamos segun su clase.

Cueros Guatemala 30 á 36 libras 0s 7d á 0s 7½d libra: 18 á 20 libras 0s 0½ á 0s 6½ libra.—Las únicas ventas han consistido en 470 cueros, el mercado queda firme.

Cueros de venado de 2 á 4 libras 1s 6d á 1s 9d libra.—Nominales, no hay existencias.

Dividivi Saranilla, Maracaibo £11 10 á £13 tonelada.—Muy tranquilo, sigue á los mismos precios.

Fustete Saranilla, Maracaibo £7 á £7 10½ tonelada.—Muy escaso, apenas hay existencias, un cargamento de unas 100 toneladas realizaria de £7 10½ pero una importacion de 500 toneladas haria retroceder el precio de £1 ó £2.

Grana Guatemala negra 3s 1d á 4s 3d por libra: plateada 3s 1d á 3s 9d por libra: pasta 2s 6d á 2s 11d por libra.—En las últimas subastas se vendieron 318 sacos, en la mayor parte de los casos los precios sufrieron una baja.

Madre Perla Panamá £30 10 á £39 5½ toneladas.—Se han vendido 800 sacos á estos precios, el de £39 5½ por conchas muy superiores, hay necesidad de estas mientras que las inferiores son de venta difícil.

Orchilla Guayaquil, muy superior £52 10 tonelada: buena £48 tonelada.—Se han vendido 50 fardos á estos precios segun su clase.

Jagua regular £9 4½ 2s 6d tonelada: pequeña seca £14 tonelada.—Las ventas han consistido en 50 toneladas de las primeras y 5 de las segundas á estos precios.

Zarzaparrilla Jamaica 1s 1d á 1s 5d libra: Honduras 0s 11d á 1s 1d libra.—Demanda moderada, se vende á los precios que cotizamos.

Azogue en frascos de 75 libras £6 17½ cju.

Oro con 1 onza de plata en cada libra 77½ onza.
 Plata con 5 granos de oro en cada libra 5½ onza.

J. HART Y CA.

3 Saint Helen's Place.

AVISOS.



AVISO.

El Presbítero Estanislao Campaño, natural de Italia y residente aquí hace cuatro años, deseoso desde su llegada al país de contribuir con sus pequeños conocimientos al adelanto intelectual y moral de la juventud estudiosa de Costa Rica, se propuso cultivar aquellos ramos y ciencias que, no solo para lo elemental, sino para lo civilizador fuesen adaptable á la situacion actual del país.

En efecto ofrezco, (en todo el próximo Julio) abrir un establecimiento de enseñanza privada, pero no bajo el aspecto de una escuela primaria, ó por mejor decir no bajo el sistema de la rutina co-

mun, sino bajo otros auspicios.—Ofrezco consagrar mis esfuerzos en beneficio de la juventud estudiosa llena de aplicacion y de entusiasmo que no me haga estériles mis desvelos. El método que pienso adoptar está al alcance de toda clase de inteligencias, y facilita mas que otro alguno la adquisicion del ramo de ciencia, que cada cual se proponga aprender. Mas en todo caso quiero que el público entienda que yo no me propongo especular pecuniariamente con esta idea, sino que mi recompensa lleve mas una dosis de gloria que de dinero.—Los ramos que pienso enseñar son estos.

- Latín
- Italiano
- Español
- Frances
- Inglés
- Filosofía

Teología, Dogmatica, es decir esgrima Eclesiástica. Canto Gregoriano.

Las horas destinadas para dar lecciones tanto en casa propia, como agena, seran las siguientes: desde las nueve hasta las doce del día. Desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche.

Estanislao Campaño.

I. v.—1.



El que suscribe, avisa a respetable público, á sus antiguos parroquianos y á los Médicos que á vuelta á establecer una nueva botica de medicinas frescas y de superior calidad, que acaba de recibir de Europa, (frente de la casa de alto de Don Joaquín Alvarado) en casa de Doña Magdalena Castillo, donde se venden las medicinas á precios módicos, y donde se componen las recetas de los Facultativos con la mas escrupulosa exactitud.

San José, Mayo 1º de 1867.

Juan Braun.

I v.

AVISO.

No habiendo concurrido postor alguno á la venta de doce quintales de café, fijada para el 15 del corriente mes, se verificará dicha venta en pública almoneda y por cuenta de quien corresponda, el Sábado 22 del corriente mes de Junio, en los almacenes del Señor Don Enrique Breucker.

San José, al 18 de Junio 1867.

Guillermo Nanne.
Corredor jurado.

GRAN RIFA.

Habiéndonos concedido permiso por el Supremo Gobierno para rifar tres haciendas de café y una casa, todas en la Provincia de Alajuela, avaluadas conforme á la ley en \$ 56,200, avisamos al público que dichas cuatro fincas representan cuatro premios segun el mismo avaluo que pasamos á espresar:

Hacienda Sarchi.....	\$ 36,000
Id. Santa Helena....	9,000
Id. Calle Ronda.....	3,200
Casa en la ciudad de Alajuela..	8,000
	\$ 56,200

Cada número vale un peso y se encuentran de venta en las agencias siguientes:

San José: Don Marcelino Arroyo.
Cartago: Don Rafael Oreamuno.
Heredia: Don Branlio Morales.
Alajuela y Grecia: D. E. y D. M. de la Guardia.

Atenas: Don Juan Jenkis.
San Mateo: Don José María Sanchez.
Esparza y Puntarenas: Sres. Icaza, Carranza & Compañía.

Desde el momento en que estén reunidas las acciones, valor de la rifa, se avisará por los periódicos el día en que ésta vá á efectuarse, la cual se verificará en la ciudad de Alajuela, segun lo dispuesto por el Supremo Gobierno.

Alajuela, Junio 12 de 1867.

E. de la Guardia. M. de la Guardia.

I

AL PUBLICO.

Teniendo el infrascrito que ausentarse, por algun tiempo, de esta República, deja su poder general al Licenciado Don Juan J. Ulloa.

San José, Junio 5 de 1867.

J. V. Eminau.

LICEO DE ENSEÑANZA.

Me atreveré hoy á presentarme al público, ofreciéndole mis servicios, mi celo en esos servicios,

Quiero abrir un liceo de enseñanza.

Y doy á los padres de familia protestas de que hallarán sus hijos en ese liceo muchas de las lecciones que el hombre necesita para aprender á obrar.....

Por que se inculcarán á los jóvenes:

- Filosofía,
 - Humanidades,
 - Latín,
 - Gramática castellana, elemental y fundamental,
 - Geografía universal,
 - Historia universal en sus mas útiles divisiones,
 - Música vocal, en cuanto sea posible, con la escuela moderna,
 - Requisitos para formar al hombre moral y religioso, para el mundo urbano y brillante.
- El local del liceo será la casa de mi habitación, calle del Laberinto.

Todos los meses tendrán los padres de familia una prueba del adelanto ó no adelanto de sus niños. Por que todos los meses presentará el liceo un acto, en que los alumnos exhibirán sus nuevas adquisiciones escolares, que sirvan de fundamento, para que se juzgue del liceo. Por que á ese acto mensual podrán concurrir los niños. Además, cada seis meses despues del principio del curso presentarán los alumnos un examen público; al término del año escolar presentarán otro examen público, y que decida del merecimiento ó no merecimiento del curso.

Las mensualidades no podrán determinarse en este lugar.

Las mensualidades se determinarán cuando, inscribiéndose un educando en el liceo, se determinen las clases de lecciones que se le hallan de inculcar.

Si el 15 del próximo Julio se han inscrito como educandos mis ocho ó diez niños, el 15 del próximo Julio se principiarán los trabajos escolares,

Esta sociedad acaso presto percibirá cuántos son por ella, por la Humanidad, los aubelos del humildísimo miembro suyo.

Zenon Castro.

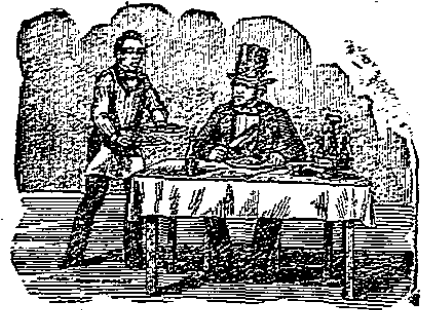
3. v. 1.

El almasen del que suscribe se trasladará desde el día 21 del corriente mes á la casa de los menores del finado Señor Don Ceferino Escalante, Calle de la Polvora y media cuadra al Sur de la plaza principal.

San José, Junio 13 de 1867.

J. Fedr. Lahmann.

6.—v.—1.



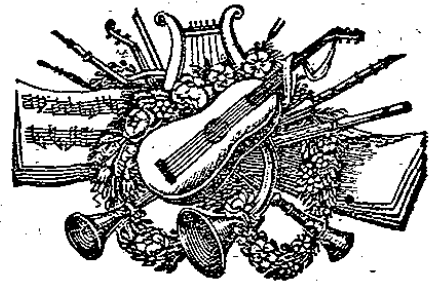
En el Hotel de Cartago establecido desde mucho tiempo en la esquina Noroeste de la plaza principal de esta Ciudad, y hoy notablemente mejorado y administrado por Don David Pacheco, he puesto una *Vinateria* sortida de los mejores y mas finos licóres que puedan venir al país. El público estará bien servido, con prontitud, aseo, y á precios muy baratos.

Cartago, Junio 16 de 1867.

Indalecio Saenz.

3. v. 1.

AVISO A LOS AMANTES DE LA MUSICA.



Acaba de recibirse en el almacén del Señor Dujardin, un rico surtido de óperas completas para piano solo y para piano y canto, á precios equitativos, á saber: *Rigoletto, Ernani, Trovatore, Traviata, Stiffelio, Masnadieri, Sonnambola, Barbiere, Figlia del Reggimento, Lindá di Chamouni, etc. etc.*

3. v.—3.

IMPORTANTE.

Se vende á precios y plazos cómodos una finca, que se compone de una casa de habitación bien construida, buena chacara con cañales de moler, dos potreros y cercos de agricultura, en donde se encuentran abundantes leñas y maderas útiles, todo comprende como caballería y media de terreno. La persona que lo necesite, puede verse con Don Policarpo Molina, en San Mateo ó en Santo Domingo de San Mateo.

3. v.—3.

A LOS LITIGANTES.

El Dr. Manuel Echeverria, ofrece sus servicios como Director y Agente de negocios judiciales y gubernativos. Casa de Don Angel Angeloni, calle principal, frente á la de Don Vicente Montes de Oca.

Puntarenas, Mayo 19 de 1867.

HOTEL DE CARTAGO.

Se ha hecho circular que este establecimiento se ha cerrado; es falso, esta siempre dispuesto á recibir los transeuntes que tengan á bien favorecerle, ofreciéndoles todo el esmero y comodidades que en dicho establecimiento se les pueda proporcionar.

Cartago, Mayo 12 de 1867.

3. v.—2.

Director y Redactor responsable.
DR. FERNANDO ESTREBER.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.